NUM. 46 JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1855 1369

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Faustino y Santa Jovita Hermanos Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Tránsito, ó de Agosto, en Santa Maria del Mar.

AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm.
13	10 n.	8°	738 9	94		
14	7 m.	6 6	739 7	91		
	2 t.	12 5	740 4	67		4

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
S.		Nub.	Sale el Sol á 6 horas 57' 31" t. m.
SO.		Id.	Se pone á 5 horas 31' 48"
	NO.	Id.	Merid. 12 horas Bel. 12 hs. 14' 26"

Espectaculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion lírica núm. 36 de abono, para hoy juéves 15 del corriente.—Se ejecutará la ópera en 3 actos, del Mtro. Donizetti, Maria di Rohan. En los intermedios se presentará la niña de edad de 10 años, Petra Araceli y Atané, á bailar el Paso español, el Ole de la currilla, y el precioso Dengue, que con tanto aplauso ha sido recibido en todos los principales teatros.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Hoy no hay funcion para dar lugar al último baile particular de máscaras. Dicho baile empezará á las 10 de la noche bajo las mismas bases que los anteriores. Los señores accionistas podrán recoger las tarjetas hasta las 8 de la noche en la Administracion de este teatro. Se espenden acciones.

Mañana viernes 16 del actual se repetirá el magnífico drama La mendiga, en la que tanto se distingue la primera actriz doña Matilde Duclós.

Los señores que deseen adquirir localidades acudirán con anticipacion á la Administracion del teatro.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

EN EL GRAN TEATRO DEL LICEO.

Se dará hoy 15 del corriente el tercer baile en el palco escénico y platea de dicho teatro.—Se abrirán las puertas á las 9 y media y se concluirá despues de tocadas las piezas del programa.—Entrada para caballero, 10 rs.—Id. de señora, 6 rs.—Precios diarios de los palcos sin entrada: Palcos primeros, 50 rs.—Id. segundos, 30 rs.—Id. terceros, 20 rs.—No se admitirá calderilla ni moneda que deba pesarse. Los señores accionistas de localidad tendrán entrada franca á los

bailes. Los que las tengan transmisible entregarán al portero la papeleta del número siguiente á la que les haya servido para la última funcion teatral. Los asientos de los anfiteatros de primero y segundo piso pagarán un real por cada vez que se ocupen, en las repectivas puertas de entrada; esceptuando del pago á los señores accionistas con localidad en dichos anfiteatros, quienes sin embargo no tendrán derecho á que se les reserven sus asientos.—El despacho de los billetes de palcos y entradas se hallará abierto desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y por la noche, una hora antes de empezar el baile.

Director de música: D. Juan Bautista Dalmau.—Orquesta: Compuesta de cien profesores y la banda de tambores.

Programa.—El Sol; redowa. Wallenstein.—Mercurio; wals, Jurch.—Fiesta de la aldea; rigodon, Muzard.—Fagina; polka, Obiols.—Amelia; schotisch, Ettling.—Sueños de un artista; wals, Soriano Fuertes.—La Palma; española, Jurch.—Huracan; rigodon, Muzard.—Tambores; polka, Obiols.—El Profeta; wals, Ettling.—Schamyl el circasiano; rigodon, Lamotte.—Ferro-carril; galop, Jungel.

A la mitad del baile se dará un descanso que será avisado por un toque de orquesta.

Servicio de la plaza para el dia 15 de febrero de 1855.

Jefe de dia, D. Manuel Muniz, comandante graduado, capitan del regimiento caballeria de Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Bailen.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona

Barcelonés.—Hace una definicion filosófica de la soberanía, y dice que el poder ó soberanía sin leyes no puede existir sin riesgo la ley, añade, ha reconocido y autorizado al soberano, este está sujeto á ella como todos, luego la ley es el poder soberano, es la soberanía de hecho y de derecho.

Constitucional.—Clama por la union de la prensa y del gran partido liberal contra los planes de los enemigos de las instituciones liberales.

Corona de Aragon.—Manifiesta su deseo de que la sangre derramada en Pamplona de los que intentaron revelarse contra la causa de la libertad, sea la última que se derrame en el cadalso por delitos políticos.

Por Real decreto del 6 del corriente ha sido nombrado para la promotoría fiscal de término de la Alcaldía mayor tercera de la ciudad de la Habana, creada por Real cédula de 30 de enero último, el jóven letrado D. Leandro Soler Espalter, asesor titular de San Juan de los Remedios, nombrado por Real decreto de 10 de enero de 1851.

—Un carro que pasaba, contra direccion, por la calle del Arco de la Gloria, aplastó contra la pared la cabeza de una niña de ocho años de edad, la cual quedó horriblemente lastimada. La autoridad está instruyendo las oportunas diligencias criminales sobre este lamentable suceso.

—Los bailes de máscara, por sociedad, dados últimamente en los teatros Principal y Liceo, en nada desmerecieron de los anteriores. En el primero vimos sentado en el palco de presidencia al señor Alcalde primero constitucional; en el segundo, en nada obstante lo prevenido por la autoridad superior y los avisos de los periódicos, fueron sorprendidas muchas personas que entraban con tarjetas falsas.

—Ayer despues del mediodia fué sorprendida una persona de buen porte en el acto de robar un reloj en una relojería, segun creemos, de la Rambla. Arrestado en el acto el ladron, y acosado y amenazado de cerca por gran número de personas, costó gran trabajo el conducirlo y encerrarlo en las cárceles de la Alcaldía.

—El conocido profesor D. Pedro Tolosa ha sido nombrado músico mayor del batallon de M. N. del distrito 4.°

—Escriben de Gerona con fecha del 13 á la *Corona de Aragon*, que es inexacta la noticia dada por el diario de aquella ciudad, de la aparicion de una gavilla de facciosos en el pueblo de Mieras, asegurando que se equivocó dicha gavilla con una partida de carabineros.

—Hoy se pone en escena en el salon teatro de la Sociedad del Pireo la comedia en 3 actos: «El remedio del fastidio,» y la pieza: «¡Mal de ojo!»

En la reunion celebrada anteanoche en el Instituto Industrial de Cataluña, si no estamos mal informados, espuso el señor Camprodon los vivos deseos que animan al gobierno de que no se perjudiquen los intereses de las clases productoras con la proyectada reforma arancelaria, y manifestó que la Diputacion catalana se hallaba compacta en la misma idea

y en el propósito de sostenerla con todos sus esfuerzos, siendo conveniente que para proporcionarles los mayores datos posibles y hacer las oportunas gestiones, pasasen á la córte comisiones de industriales y de las corporaciones llamadas mas naturalmente al apoyo é ilustracion de la materia.

Los concurrentes se mostraron muy satisfechos de las palabras del señor diputado por Barcelona, y acordaron el nombramiento de una comision nominadora que designe los nombres de los industriales que deberán ir á Madrid con el objeto mencionado.

Parece que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital va á nombrar una comision de su seno para el propio objeto, y que lo ha verificado ya la Excma. Diputacion de la provincia, recayendo el nombramiento en los señores Borrell y Vergés.

Tenemos entendido que se invitará, para que tambien lo verifiquen, á la Ilustre Junta de Comercio y á la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del Pais.

Lista de los premios mayores del sorteo de la Lotería moderna, celebrado en Madrid el 10 de febrero de 1855.—352 32000 pesos fuertes. Badajoz.—9544 16000, Sevilla.—10507 8000, Madrid.—4101 500, Cádiz.—12865 id., Badajoz.—5102 id., Cádiz.—14939 id., Madrid.—2443 id., Reus.—15571 id., Madrid.—4782 id., Bornos.—8954 id., Osuna.—9440 id., Toledo.—14658 id., Madrid.—1304 id., Tortosa.—11071 id., Cádiz.—13381 400, Albacete.—5356 id., Madrid.—10447 id., Getafe.—3634 id., Málaga.—4285 id., Barcelona.—7946, id., Barcelona.—11310 id., Talavera de la Reina.—2737 id., Vitoria.—11470 id., Madrid.—14281 id., Madrid.—13106 id., Sevilla.—14227 id., Madrid.—9471 id., Madrid.—8490 id., Granada.—2711 id., Madrid.

CARTAS DE UN PALETO DE PROVINCIA.

XXVI.

A mi esposa Petra.

Despues de escrita mi última carta en que te hablé, si mal no me acuerdo, del diluvio de Deucalion, ha estado diluviando constantemente, y sigue en este momento el cielo tan encapotado y cariacontecido como el primer dia. El Manzanares, por imitar á los demócratas, ya vá teniendo pretensiones de rio, y el Puente de Toledo, asustado afirma los tacones en el suelo, por si llegan á hinchársele las narices al raquítico descendiente del cano Guadarrama. Las Nereidas (en prosa, *lavanderas*), se han ocultado en sus grutas y por esceso de agua ¡quién lo dijera! se queda la ropa sin lavar. Las calles de la coronada han quedado por fin limpias de polvo y paja, y momentos ha habido de verse huérfana de gansos la Puerta del Sol. La estátua de Cervantes no pudo menos de santiguarse: ella que tantas veces recibió impasible la granizada de alusiones, proposiciones, rectificaciones, pastillas, jarabes, cantáridas y sinapismos oratorios que rodaron y ruedan estrepitosamente de los tejados de la vecindad: ella que, desmintiendo lo de *gato escaldado huye del agua fria*, mira, sin caerse de miedo, como se encienden unas sarracinas mas tremendas que la tan famosa de Lepanto: ella que además de la omnipotencia parlamentaria, proclamada y casi unánimemente reconocida (sin necesidad de *regium exequatur*) en la cátedra del *Espíritu no Santo*, oye sin destornillarse afirmar á un diputado catalan y demócrata que las Córtes *son fuente de todo poder y de toda justicia* (bomba!): ella que sin hundirse en el abismo, oye decir á otro diputado demócrata y catalan, que por la libertad está dispuesto á perder la vida y *hasta el honor*. ¡Animas del purgatorio! ¡*Aplaudid, bárbaros*!

Mira, Petra mia, que este diputado es amigo tuyo, y de tu pueblo. Dime por Dios si es tan vehemente como el suyo, tu amor á la libertad, dime si tu honor es artículo *imponible*; porque estoy con el alma en un hilo, y me horroriza la sola idea de que algun dia por via de empréstito forzoso, pueda exigirme la libertad el sacrificio de tu honor ó el mio. Yo soy casado, y tu eres tambien casada: los dos somos casados: pensémoslo mucho: pidamos esplicaciones á los liberales, y si *los modernos lo han arreglado de otro modo*, retrogrademos, Petra querida, hasta los tiempos de las Lucrecias y Virginias, ó hagámonos aunque sea inquisidores, con tal de tener asegurado de incendios y de todopoderosas votaciones el sagrado depósito de nuestro honor. Porqué yo no le suelto ¡vive Dios! (es copia) ni por la libertad, ni por los padres de la libertad, ni por cien libertades ni condicionales ni absolutas, ni por nada, inclusas las bases de la Constitucion, ni por nadie, desde el mendigo sin derecho electoral, hasta el finchado demócrata, ó hasta el mortal venturoso que tiene la dicha de ocupar el mas emcumbrado peldaño en los Presupuestos y en la Guia de forasteros. Con perdon de las Constituyentes: *de Dios abajo, ninguno*.

....«A quien se atreviera
«A un átomo de mi honor,
«Viven los cielos tambien,
«Que tambien le ahorcara yo.»

Y si la Libertad ó la República, ó la Democracia, ó la Patria me contestasen con D. Lope (que fué un monárquico de los ominosos tiempos en que la Humanidad jugaba todavia á la pizpirigaña) lo que en prosa se le dice al miliciano recalcitrante:

«¿Sabeis que estais obligado
«A sufrir, por ser quien soys,
«Estas cargas?»;

yo le replicaria con las mismas palabras de un famoso *alcalde de Zalamea*, que por lo visto debió de ser muy zurdo en eso de democracia:

«Con mi hacienda,
«Pero con mi fama no.
«Al rey la hacienda y la vida
«Se ha de dar; pero el honor
«Es patrimonio del alma,
«Y el alma solo es de Dios.

(*rumores, carcajadas y chistes en los bancos de la Montaña. Algunos cangregos y gamos permanecen muy formalotes, pero tambien, se rien* in pectore.)

Con la lluvia (que no ha de durar siempre) se ha remediado una pizquita la espantosa sequía del Tesoro público, de modo que computando los tiempos segun el calendario de Bravo Murillo, casi todos los empleados han llegado ya el 30 de diciembre. Como el cielo ha desamortizado el agua, tambien se ha presentado á las Córtes el consabido proyecto de desamortizacion. Un padre de la patria, que oyó con delicia las odas y ditirambos sobre la cuestion importantísima y teológica de la soberanía, y que tal vez echó algo de menos en la famosa discusion; en el instante mismo de haber leido el ministro de Hacienda el proyecto que nos hará ricos, reventando de entusiasmo, pidió á las Córtes que sin andarse en repulgos de empanada, autorizasen desde luego al Gobierno para dar principio al gaudeamus. Los demás padres no tuvieron tanta prisa, creyendo sin duda que el asunto valia la pena de ser estudiado. Si la cosa llega á tomarse por lo sério, bueno será que se limpien y compongan los caños, que se distribuian bien las aguas, y que nada se derrame, como dicen que aconteció en otros tiempos.

Ahora es ocasion de comprar el campo de la Encina que tanto nos conviene, y que de nada le servia al pueblo. Verás como nadie querrá ser Alcalde. Dime lo que dicen los del Ayuntamiento, y el sacristan y el cura.

He sentido muchísimo la muerte del abuelo Cazurro. Ya se vé; con semejantes frios y con noventa y tantos años á cuestas ¿quien no se muere? Allá en la Crimea parece que tambien trabaja la guadaña impía; ni tampoco se han dado un punto de reposo los médicos y clérigos de Madrid. El ministerio inglés descendió á la tumba, y Mr. Soulé se fué al otro mundo. Tambien ha muerto la *Europa*, y se le ha llevado la trampa al *Voto nacional*. Además del ilustre y honrado patricio el señor Gomez Becerra, han entrado en los cementerios muchísimos muertos ilustres, sin contar con las víctimas de la ira ministerial. Pero todo tiene en este mundo su compensacion. Junto con los médicos, boticarios y capellanes, están de enhorabuena, los enterradores, los músicos de los entierros, los que alquilan catafalcos y colgaduras, los constructores de ataudes, los cereros, las aurigas de la Puerta del Sol, los que litografian las esquelas, los que ocupan las vacantes, los que terminaron el plazo del *ensuegramiento*, etc. etc. Ya se entiende que lo que es bueno para Alonso, por ejemplo, y su familia, no ha de gustarle á todo el mundo; asi como no gustaria á los de la deliciosa dominacion presente lo que les vendria de perilla á los de las ominosas dominaciones pasadas. El robo de papel sellado y los otros y otros que con imponderable maestría de los garduños se han llevado á feliz término en tan poco tiempo, maldito si les cayó muy en gracia á los robados ni á los agonizantes; pero en cambio los ladrones se chupan los dedos.

Tambien se están muriendo los teatros. Atribuyen su decadencia, quien á la sequía de metálico, quien á la *enfermedad reinante* que ahoga entre sus dientes á la inocente y modesta poesía, quien á la desunion antiliberal de los cómicos. Todo es verdad: los bustos de los monarcas aborrecen la opaca luz del temporal, y *en año caro, arnero espeso y cedazo claro*: los poetas firman la nómina, ó truenan en la oposicion ó sueñan en una cartera, sin cuidarse de la roca del valle, ni del eco del torrente: los cómicos, persuadidos de que cada

cual tiene su genio, y de que cada génio tiene una mision que cumplir, y de que vale mas mandar que obedecer, y de que *en mujeres, y ciegos, y frailes los mosquitos son elefantes*, andan como los libros de Sevillano, cada uno por su lado, haciendo bostezar á los pobres músicos y á los ratones de los bancos. Doña *Juana la loca* ha dado algunas entradas al Príncipe. La *Traviata* no les ha llenado completamente á los apasionados de Verdi, que no son pocos en Madrid. Y por aquello de la soga tras el caldero, al ver agonizar los teatros, se cayó de risa el edificio del Pósito, donde se guardaban las decoraciones del Príncipe; y las columnas de pórfido, los magníficos arquítrabes, las seculares encinas, las sombrías peñas, las macetas de flores, los reales tapices, las corazas y muebles, todo se trasformó en asquerosos retazos de tela y de carton. ¡Miseria terrenal! ¿Qué nos quedaria de ciertos discursos de *primo cartello* sin la luz de las candilejas, y con un solo hundimiento que descoyuntase su armazon?

Para que acabes de convencerte de que ha presidido durante algun tiempo el astro de la muerte (que debe ser muy feo), te recordaré que fueron entregados al verdugo el asesino del conde Viamanuel, y un presidario del Ponton de la Oliva. Apartemos la vista de tan lúgubres objetos.

Dos hechos notables han ocurrido, en que habrá tenido su buena parte la lluvia. Cuando tanto se habla de desestanco y de libertad de comercio, se han estancado las noticias y las proposiciones incidentales. Los rumores de planes polacos, de conspiraciones carlistas, de próximos estallidos en Madrid, los comentarios á las graves palabras del ministro, las crísis terribles, todo se ha desvanecido como el humo. Todo se ha desmentido ó remediado; se han oido con indiferencia las noticias de disturbios en las provincias; se ha hablado de la conspiracion de Pamplona como del argumento de una ópera ó de un cuento de Bocacio; de los ingleses y turcos, como del caballero del Verde gaban, ó del de los espejos. Los partes telegráficos, y las noticias de la Gran Bretaña apenas han logrado fijar la atencion; Madoz salió del ministerio sin que ningun mal agüero lo hubiese anunciado, y volvió á sentarse antes de que nadie supiese que habia cogido el sombrero: hasta la misma declaracion de nuestra omnipotente soberanía parece que no ha inflamado ningun pecho, ni siquiera les ha proporcionado á las fondas un mal banquete patriótico. ¡Y todo esto en vísperas de Carnaval! Te juro que Madrid está desconocido.

Afortunadamente se ha empezado á tratar de la cuestion religiosa, y presentará sus proyectos Madoz, y hoy se reune el jurado para ver la denuncia del *Látigo*, y ayer se denunció un número del *Padre Cobos*, y el Carnaval se va acercando mas y mas, y es probable que deje de llover algun dia y que Madrid vuelva á ser Madrid, y que circulen mentiras gordas, y que tenga mucho que contarte en otra carta.

Se me olvidaba decirte que la *Fe* ya está en campaña: el periódico por supuesto, que la otra anda por las nubes.

Mira, Petra; cuando tengas que hablarme de negocios caseros omite, si te parece, las alusiones políticas, y las perífrasis de tribuna. Entre buenos casados el pan pan, y el vino vino. Dime si quieres enviarme el dinero que te pedí; y en cuanto á si eres tanto como yo, y si mi soberanía es tal ó cual, son cuestiones que podremos aclarar á la luz del hogar en alguna noche de invierno que no sepamos con que matar el tiempo.

No seas desagradecida á tu pobre—*Bonifacio*.

CARTA XXVII.

A mi amigo Cosme.

Te suplico, amigo mio, que procures averiguar qué diablos imagina mi mujer y que quiere decirme con lo de que *no piensa pedir permiso á nadie*, y que si se casó conmigo, tambien es hija de los Cargoles, y otra porcion de quisicosas que habrán sido muy celebradas en el pueblo, y que maldita la gracia que me hacen. De esta venida á Madrid y de la revolucion de julio voy á salir mas sabio que rico, y si, Dios no lo remedia, me divorcio.

Dicen que van á volver los judíos. ¡Santo Cristo de la Seo! Aconséjale á Petra que aprenda el francés por si llegamos á vernos en la precision de viajar, que todo es posible.

Consérvate bueno. ¡Ojalá lo estuviera todo el mundo! ¡Ojalá no le alcance el contagio á tu amigo—*Bonifacio*!

Al entrar este número en prensa, no habia llegado el correo de Madrid.

Segun dice la *Corona de Aragon*, anteayer tarde en la silla correo salió para la corte el Excmo. Sr. Capitan general del Principado.

Situacion de los regimientos que guarnecen este distrito militar á fin del mes pasado.

Africa 1.° y 2.°		Olot.	
Soria	id.	Santa Coloma de Farnés.	
Castilla	id.	Tortosa.	
Almansa	id.	Lérida.	
Galicia	id.	Vich.	
Guadalajara	id.	Lérida.	
Bailen	id.	Barcelona.	
Navarra	id.	Id.	
Iberia	id.	Tarragona.	
Isabel II	id.	Barcelona.	
Vitoria 1.°		Tremp.	
Id. 2.°		Igualada.	
San Quintin.		Gerona.	
Astorga..		Tarragona.	
Batallon cazadores de Cataluña.		Cardona.	
Id. de Talavera.		Barcelona.	
Id. de Tarifa.		Gracia.	
Id. de Figueras.		Seo de Urgel.	
Id. de Ciudad-Rodrigo.		Figueras.	
Id. de Alba de Tormes.		Manresa.	
Id. de Arapiles.		Barcelona.	
Id. de Simancas..		Id.	
Regimiento caballería de Calatrava..		Barcelona.	
Id. de Numancia.		Tarragona.	
Escuadron de Barcelona..		Barcelona.	
Id. de Valladolid.		Gerona.	
Tercer batallon de Córdoba..		Id.	
Tercer id. de Galicia..		Lérida.	
Primer regimiento de Artillería.		Barcelona.	
Brigada de montaña..		Id.	
Id. montada.		Id.	

(*Corona de Aragon.*)

Gerona 13 de febrero.

Hoy ha regresado el M. I. S. Gobernador de la provincia que acompañado del diputado provincial D. Juan Boadas, y del oficial del Gobierno D. Miguel Castillo en clase de secretario particular, habian salido dos dias antes para Figueras. Parece que el objeto de esta corta espedicion era el de dar un giro conveniente á las elecciones de oficiales de la milicia de aquella villa. Recelábase que esta operacion podia dar márgen á síntomas desagradables: pero se nos ha asegurado que la presencia del M. I. S. Gobernador y de las personas que le acompañaban, bastó para que las elecciones se verificasen con el mayor órden, obteniendo un satisfactorio resultado. (*Postillon.*)

Direccion facultativa de la Compañía de bomberos de Barcelona.

Segun se me ha informado, entre los muchos vagos que pululan por esta ciudad, valiéndose de mil supercherías para sorprender la generosidad y caridad particular, se cuenta uno que por el pretesto de que se sirve, es de mi deber arrancarle la máscara con que cubre su holgazanería.

Este individuo dice pertenecer á la Compañía de bomberos de esta ciudad; pretestando que, á consecuencia de las graves lesiones que sufriera en el incendio acaecido en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula y fábrica contigua á aquella, se ve privado de dedicarse al trabajo para ganar el sustento; y que esto y el tener que ir á tomar baños para el alivio de sus dolencias, le obliga á implorar la pública caridad.

No pudiendo pues permitir que se esplote esto tan indignamente; creo justo prevenir á todos los vecinos de esta ciudad, que aquel individuo no pertenece á la Compañía de bomberos, que el hecho que cuenta es absolutamente falso, y que los honrados bomberos no necesitan en tales casos implorar la generosidad y caridad de estos vecinos; porque en las desgracias que pudieran acaecer serian atendidos no solo por las autoridades populares y Sociedad de socorros mútuos contra incendios, si que tambien por los que deben percibir del Monte-pio que la misma Compañía tiene establecido. Barcelona 14 de febrero de 1855. —El primer jefe de bomberos, Antonio Rovira y Trias.

Anuncios judiciales.

D. Alejandro Benito y Ávila, juez de primera instancia de Igualada y su partido. — Por el presente se hace saber al público como en méritos del espediente que se sigue en este juzgado sobre pago de las costas de la causa criminal formada contra Juan Soriol y Mata y su consorte Rita Mallofre é hijos, vecinos de San Quintin, sobre desacato á la autoridad, se sacan en pública subasta los bienes siguientes: — Primo, toda aquella pieza de tierra viña sita en el término de la propia villa de San Quintin y en la partida nombrada la Cabañeta. — Otro sí, todo aquel huerto con agua para regar, de tenida un cortan y medio de semilla de trigo, sita en el predicho término de San Quintin y en la partida de Mora. — Toda aquella otra pieza de tierra campa con olivos plantada, de tenida un cortan de semilla de trigo, sita en el mismo término y en la partida dels Viñets. — Toda aquella otra pieza de tierra de viña y olivos plantada, sita en el referido

término de San Quintin y en la partida de la Janera. — Otro sí, toda aquella casa que los espresados consortes Suriol y Mallofre poseen en la villa de San Quintin. — Toda aquella pieza de tierra viña y olivos plantada, sita en el término de Mediona. — Y finalmente toda aquella otra pieza de tierra campa sita en el referido término de San Quintin y partida Camfaron. — Por lo tanto, el que quiera comprar cualesquiera de las fincas transcritas, comparezca en el dia tres de marzo próximo venidero, á las once horas de su mañana, en la audiencia de este juzgado, que se venderán juntas y separadamente al mas beneficioso postor, con tal que secubra las dos terceras partes de su justo valor. Dado en Igualada á los nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Alejandro Benito y Ávila.—Francisco Raurés, escribano. 9

—De órden del señor don Antonio Gerónimo Torres, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad. Se hace saber por el presente anuncio a las personas que acudieron á ausiliar á un hombre herido llamado Miguel Buxó, en la noche del cinco de los corrientes, en la calle de Monach de esta capital, ó en otro punto, así como tambien á las que hubiesen presenciado el acto de causarse dicha herida, que dentro el término de seis dias deben comparecer en este juzgado, sito en la Rambla de San José, n.° 4, piso 2.°, á fin de rendir la oportuna declaracion, en méritos de la causa criminal que se está instruyendo sobre herida y sucesiva muerte del espresado Miguel Buxó. Dado en Barcelona a once de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Cayetano Menós, escribano. 6

—D. Antonio Gerónimo Torres, juez de primera instancia del distrito de San Pedro, encargado del de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Por el presente segundo pregon y edicto cito y emplazo á Antonio Jové y Julià, tejedor, vecino de esta ciudad y de edad treinta y tres años, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado para oirle en defensa, en méritos de la causa criminal que contra él instruyo por herida á Luciano Vila, apercibido que de no verificarlo se seguirá dicha causa en rebeldía, fijándosele en estrados las notificaciones que ocurran y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Antonio Gerónimo Torres.—Por su mandado, Juan Fochs y Domenech, escribano. 13

—Por disposicion del señor D. Gil Fabra, juez de primera instancia del distrito del Pino, encargado del despacho de los negocios de Hacienda de esta provincia: Se cita llama y emplaza por este primer edicto y pregon á D. José Miraballés y D. German Costa, cabo y dependiente que fueron de la ronda de visita de esta capital, para que en el término de nueve dias se presenten en el referido juzgado de Hacienda para recibirles indagatoria como comprendidos en la causa formada á Bienvenido Rosés, por defraudacion y falsificacion de una papeleta de derechos del fielato de Gracia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Juan José Rodriguez escribano. 7

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—En virtud de lo dispuesto por el señor D. Antonio Gerónimo Torres, juez de primera instancia de este distrito, con auto proferido en nueve del actual en el espediente que se instruye en el mismo juzgado por la actuacion del escribano infrascrito, á instancia de Doña Ramona Casals, consorte de D. Manuel Rebull, para que se eleve a testamento sacramental la disposicion que de palabra hizo en sus últimos momentos D. Ramon Casagemas, procurador de número y Colegio de esta Audiencia territorial; Se cita y emplaza á cualesquier personas que tengan ó pretendan derecho en los bienes que al morir dejó el espresado D. Ramon Casagemas, para que comparezcan á deducirlo en méritos de dicho espediente, y asimismo para que acudan el dia veinte y dos de este mes y consecutivos jurídicos, no pudiéndose finalizar el acto en aquel, á las cuatro de la tarde en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad y capilla de Santa Cruz, antiguamente llamada de San Félix Mártir, para ver jurar los testigos que intenta ministrar la indicada D.ª Ramona Casals acerca de la mencionada última disposicion de D. Ramon Casagemas. Barcelona doce de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Cayetano Menós, escribano.

—En virtud de lo mandado por el señor D. Gil Fabra, juez de primera instancia del distrito del Pino, encargado del de San Beltran de esta ciudad, en méritos de la causa que instruye contra Pedro Lopez y Amas sobre hurto frustrado; Se dice y manda el sugeto llamado Salvador que el dia seis del actual, sobre las ocho de la noche, compró dos pañuelos en la tienda número 15 de la calle del Duque de la Victoria, se presente al juzgado de su señoría dentro de tercero dia á fin de declarar en la citada causa. Barcelona diez de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, José Gros, escribano. 9

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Debiendo procederse, prévia aprobacion de la Excma. Diputacion provincial á la construccion de una cañería de tubos de hierro asfaltado por el esterior y embarnizado por el interior, con el objeto de abastecer el repartidor y distribucion de aguas en la Barceloneta, se anuncia al público que la subasta tendrá efecto el dia 21 del corriente, á las doce de la mañana en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal. Las proposiciones ajustadas al modelo que se halla unido al citado pliego, se presentarán en pliego cerrado al depositario del Excmo. Ayuntamiento en cuyo poder se verificará el depósito de dos mil reales en garantía del cumplimiento del contrato. La adjudicacion se hará á favor del

postor mas beneficioso á juicio del M. I. Sr. Presidente. Barcelona 14 de febrero de 1855.—P. A. de S. E., Juan Bautista Guardiola, secretario.

—El viérnes dia 16 del corriente, a las diez horas de la mañana, se presentarán en estas Casas Consistoriales, los sugetos que á continuacion se espresan, para ser reconocidos por una seccion de facultativos, al efecto de declararles la inutilidad que han solicitado para el servicio de la M. N.

Don Pedro Vidal y Rosselló; don Juan Vidal y Rosselló; don Francisco Amargos; don Juan Llansó; don Mariano Majó; don Francisco Prat; don Cárlos Iglesias; don José Yañez; don Juan Collado; don Gerónimo Mayol y Dalmau; don José Quera; don Juan Bulbena; don Lorenzo Riera y Blanch; don Calisto Simon; don Magin Sandiumenge; don Francisco Llopart; don Bernardo Calvó y Puig; don Francisco Nadeu y Vila; don José Vila y Jové; don Pedro Duran y Puig; don Juan Mitjavila; don Miguel Nodalmuy; don Juan Marfull; don Francisco de Asís Torrents; don Antonio Juancio.

Barcelona 14 de febrero de 1855.—P. A. de S. E., Juan Bautista Guardiola, secretario.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Don Eudaldo Sansalvadó, don José Godoy, don José Iturralde, don Jorge Cardona y Pous, don José Maria Cuello, don Salvador Coder, don Bernardo Sala, don Mariano Banquells y Buigas, don Antonio Villaseñor, don Juan Gimenez, don José Clapera, don Gabriel Roig, don Jorge Blet, don Manuel Canaleta, don Baltasar Amadas, don José Ruiz, don Juan Solá, don Bernabé Triviño y Portillo, y don Francisco Pous se presentarán á la seccion 2.ª del Excmo. Ayuntamiento constitucional, en las Casas Consistoriales, mañana 15 de los corrientes á la una de la tarde. Barcelona 14 de febrero de 1855.—El Alcalde 1.° constitucional, Antonio Viadera.

Los sugetos espresados á continuacion que han solicitado ingresar en la fuerza cívica que va á organizarse para reemplazar el actual cuerpo de Municipales, se presentarán en la seccion 2.ª del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, en las Casas Consistoriales, el viernes próximo 16 de los corrientes á la una de la tarde: Juan Galindo Rico, Juan Delgado, Juan de Bacas, Simon Tell, Joaquin Escardival, Benito Blanquet, Francisco Punti, Pedro Pascual, Juan Nogués, Pascual Alonso, Manuel Vigo, Ramon José Calaf, Francisco Sibila, Vicente Rostoll, José Masip, José Claver, Ramon Mauri, Gabriel Germá, Andrés Calls, Ramon Portavella. Barcelona 14 de febrero de 1855.—El Alcalde 1.° constitucional, Antonio Viadera.

—Sociedad de las aguas de la Puda.—Para cumplimentar los artículos 10 y 21 del reglamento de la Sociedad, relativos al exámen de cuentas y renovacion de vocales; se convoca junta general ordinaria para el 28 de este mes. Barcelona 13 de febrero de 1855.—Por acuerdo de la Direccion, José Pujol, secretario interino.

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Primera seccion hasta Manresa.—Horas de salida de los trenes en el trayecto en esplotacion hasta Sabadell:

Primer tren	De Barcelona De Sabadell	A las siete de la mañana.
Segundo tren	De Barcelona De Sabadell	A las diez de la mañana.
Tercer tren	De Barcelona De Sabadell	A las dos de la tarde.
Cuarto tren	De Barcelona De Sabadell	A las cuatro y media de la tarde.

Todos los trenes ascendentes y descendentes hacen escala en el Clot, San Andrés, Santa Coloma, Moncada, Sardañola y en la carretera de Tarrasa en la estacion llamada de San Ginés.

Los viajeros de la línea de Granollers que quieran pasar á la de Sabadell podrán bajar en la estacion de Moncada, y en la del mismo pueblo de esta línea tomar billete para el punto de ella á que quieran dirigirse; y los de la línea de Sabadell para pasar á la de Granollers, verificarán lo mismo en sentido inverso. Barcelona 13 de febrero de 1855. 1

—Compañía barcelonesa de seguros marítimos.—Habiendo resuelto la Junta directiva hacer un reparto de 60 duros por accion por las utilidades del año 1854, se avisa á los señores accionistas se sirvan pasar á esta Direccion, calle de la Merced, número 10, cuarto bajo, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los dias 17, 19, 20 y 22 del actual para, percibir dicho dividendo, mediante la presentacion de las acciones. Barcelona 14 de febrero de 1855.—Por el Director, A. Ortembach. 0

—Subasta.—La Administracion del Hospital provincial de Santa Cruz de esta ciudad arrendará en pública subasta el teatro llamado Principal que aquel establecimiento posee en la Rambla de la misma. El arriendo se verificará por cinco años, los tres primeros forzosos y los dos restantes voluntarios por ambas partes, empezando en 25 de mayo próximo venidero, y tendrá lugar la subasta en el dia 22 de febrero tambien próximo, á las doce del dia, en la sala de sesiones del p opio Hospital por medio del corredor público D. Damian Taulet; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría del referido establecimiento, y con arrreglo al mismo pliego se librará el arriendo á favor del mayor postor, si se presenta proposicion admisible á juicio de la referida Administracion. Barcelona 29 de enero de 1855.—P. A. de la I. A., José Elias, secretario. 9

—Compañía catalana general de seguros.—A las diez y media de la mañana de los dias 4 y 11 del próximo marzo celebrará esta Compañía junta general ordinaria de accionistas en el des-

pacho de la Direccion, calle de Aviñó, núm. 34, frente al Palao, y para la debida puntualidad en la asistencia, se recuerda el art. 31 del Reglamento general, que dice así:

Art. 31. Media hora despues de la señalada para la Junta, se considerará constituida por el número de sócios que estén presentes, pudiendo sin embargo ingresar en ella los que lleguen durante la sesion, y sea cual fuere el número de los asistentes, sus resoluciones serán de tanto valor como si todos los sócios las hubiesen autorizado.

Barcelona 3 de febrero de 1855.—Por la Compañía catalana general de seguros, el director, Manuel de Lerena. 0

—Entradas y salidas de los trenes del ferro-carril de Barcelona á Sabadell y vice-versa. Saldrán de ambos puntos los trenes á saber: El 1.° á las siete de la mañana. El 2.° á las diez de la misma. El 3.° á las dos de la tarde. El 4.° á las cuatro y media de la misma.

Los viajeros procedentes de Granollers, Montmaló, Mollet y Moncada, que quieran pasar á Sabadell, deberán tomar billete en la estacion que esta Sociedad ha establecido en Moncada. Barcelona 11 de febrero de 1855.—El Administrador de la Sociedad del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, Joaquin Arimon. 11

—Camino de hierro del Norte.—Seccion de Granollers.—No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores accionistas que debia tener lugar en el dia de hoy, por falta de la representacion que exige el artículo 29 de los estatutos, con arreglo al mismo se convoca nuevamente para el dia 3 de marzo próximo, á las seis y media de la tarde, en el local de la estacion, en cuyo dia tendrá lugar, sea cual fuere el número de los señores accionistas que concurran. Barcelona 11 de febrero de 1855.—P. A. de la J. de G., Miguel Victoriano Amer, secretario.

—Fundicion Barcelonesa de bronces y otros metales.—Acordado en Junta general ordinaria de 31 del mes próximo pasado el dividendo de cuatro duros por accion, los señores accionistas se servirán pasar á recogerlo en las oficinas de la Sociedad, calle del Olmo, núm. 8, desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los dias 15 al 23 del corriente mes. En el acto del cobro las acciones deberán presentarse registradas á nombre de su poseedor. Barcelona 9 de febrero de 1855.=El sócio director-administrador, J. Molas y Vallvé. 1

—Academia de bellas artes de Barcelona.—Se halla vacante en la escuela de bellas artes de esta Academia, una plaza de profesor del dibujo de figura, correspondiente á los estudios menores, dotada con el sueldo anual de seis mil reales vellon, la cual ha de proverse por oposicion, segun lo dispuesto con Real órden de treinta de noviembre último, ante el tribunal que al efecto nombre la citada Academia.

Para ser admitido al concurso se requiere:

1.° Ser español.

2.° Acreditar la edad de veinte y dos años cumplidos.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los aspirantes, serán cuatro, verificados sin interrupcion, en dias distintos, y por el órden siguiente:

1.° Dibujar una figura, copia del natural, tamaño académico, en doce horas.

2.° Copiar sobre el modelo vivo un partido de pliegues en una hora, ó mas si el modelo lo resiste.

3.° Hacer una composicion en seis horas, sobre determinado asunto, sacado á la suerte.

4.° Contestar á doce preguntas, tres de proporcion del cuerpo humano, tres de perspectiva, tres de anatomía, y tres de teoría é historia de las bellas artes, sacadas á la suerte.

Los que deseen optar á la referida plaza, presentarán las solicitudes en la oficina de la corporacion situada en el segundo piso de la Casa Lonja, por todo el dia catorce de abril próximo, pasado el cual, no se admitirá ninguna instancia, aunque sea anterior su fecha.

Cuyo programa aprobado con Real órden de veinte y nueve de enero último, se hace público. Barcelona 14 de febrero de 1855.=P. A. D. L. J. G., Manuel Sicars, secretario general. 1

—Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Habiendo dispuesto la Direccion general de rentas estancadas que se establezca un estanco en la plaza Mayor del pueblo de Moncada, los sugetos que espiren á obtenerlo deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Administracion dentro el término de ocho dias contados desde el de la fecha, pasados los cuales se propondrá al que mas servicios haya prestado. Barcelona 14 de febrero de 1855.—Demetrio Astudillo. 12

—San Juan de Horta y San Ginés de Agudells.—Se avisa á los terratenientes de este término que la recaudacion de la contribucion de inmuebles y de subsidio quedará abierta desde el dia 22 al 25 inclusives, desde las ocho de la mañana hasta las doce, y por la tarde de dos á cinco. Y para que nadie pueda alegar ignorancia públicase, en el *Diario de Avisos* de la ciudad de Barcelona. Horta 13 de febrero de 1855.—El Alcalde Constitucional, Bartolomé Rovira. 12

—La Industrial quincallera.—La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado reunir á los accionistas en Junta general estraordinaria el dia 26 de los corrientes, á las 7 de la tarde, en el local en la Administracion, sito en la calle de Aviñó, número 23, cuarto principal, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad y enterarles de varios asuntos de interés, á cuyo fin se espera la puntual asistencia.—Barcelona 14 de febrero de 1855. —El Director-Administrador, J. Oriol Segur. 12

Parte religiosa.

SAN BARBADO, OBISPO Y CONFESOR.

Nació San Barbado en Benavento (Italia) á principios del siglo séptimo. Sus padres le dieron

una educacion cristiana, y sus virtudes le calificaron para el servicio del altar en que fué recibido, tomando los órdenes sacras apenas se lo permitieron las canones de la Iglesia. Inmediatamente fué empleado por el obispo en la predicacion y hecho cura, despues de algun tiempo, de San Basilio de Marcona, cuyos parroquianos estaban endurecidos en sus irregularidades, y opuestos á cuanto pudiera establecer entre ellos el buen órden y la disciplina. Por esto le trataron como perturbador de su paz, y le persiguieron con las mayores violencias. Volvióse Barbado á Benavento, donde fué recibido con alegria de todos aquellos que estaban noticiosos de su inocencia y santidad. Murió Ildebrando, obispo de Benavento, y fué consagrado San Barbado á 10 de marzo de 663. En el año de 680, asistió al concilio convocado y tenido en Roma por el papa Agaton, y año siguiente en el 6.° general celebrado en Constantinopla contra los Monotelitas. No sobrevivió mucho á esta célebre asamblea, porque murió á 29 de febrero del año de 682, siendo de cerca de 70 de edad, de los cuales habia ganado 19 en las funciones de la dignidad episcopal. Su nombre se halla en el Martirologio Romano.

Se reza de San Ignacio obispo y mártir; rito doble, color encarnado.

Solemnes cultos con que la Iltre. parroquia de Santa Maria del Mar, de la presente ciudad, celebrará el glorioso triunfo de Maria, en la decision dogmática de su Inmaculada Concepcion.

El Rdo. Sr. cura-ecónomo, insigne Comunidad é Iltre. Obra de la parroquial iglesia de Santa Maria del Mar; correspondiendo gustosos á la piadosa invitacion del M. I. S. provisor y gobernador de la mitra Dr. D. Ramon de Ezenarro, y secundando sus religiosos deseos, han acordado por medio de sus comisionados nombrados al efecto, celebrar el glorioso triunfo de Maria en la declaracion dogmática de su Concepcion Inmaculada con la mayor pompa y solemnidad.

Para proceder con acierto invitaron á los señores parroquianos para que cooperasen del mejor modo posible, y en la reunion al efecto celebrada, fué unánime la conformidad de ideas y pensamientos. Se nombraron varios comisionados, unos para atender á la decoracion del templo, otros para la iluminacion, estos para pasar por los diferentes barrios de la parroquia á recojer las limosnas de los parroquianos, aquellos para otros objetos, y todos han rivalizado en cumplir aventajadamente su cometido.

En consecuencia de todo lo que se ha resuelto de comun acuerdo de unas y otras corporaciones y de las comisiones de los Iltres. parroquianos celebrar el triunfo de Maria en la promulgacion del dogma de su Inmaculada Concepcion, con los solemnes y religiosos cultos siguientes:

A las seis de esta tarde se cantarán por la reverenda é insigne Comunidad solemnes completas, con asistencia de la capilla de música de la propia iglesia; las que concluidas se cantará la antífona Salve Regina, el Tota pulcha, y se terminará con los gozos de la Virgen Inmaculada. Asi en esta como en las demas funciones del dia siguiente, asistirá la Ilustre Obra de la iglesia.

El dia diez y seis, á las diez de su mañana, con asistencia de la reverenda Comunidad, se cantará á grande orquesta la misa mayor, la que celebrará el Rdo. Dr. D. Juan Perelló, Pbro., cura-ecónomo de la misma iglesia, en la que despues del ofertorio ocupará la sagrada cátedra, y ensalzará las glorias de Maria en la definicion dogmática del inefable misterio de su Inmaculada Concepcion el Rdo. Pbro. D. Ramon Buldú, beneficiado de la parroquial iglesia de los santos Justo y Pastor.

Inmediatamente despues de la misa mayor se cantará un solemne Te-Deum en accion de gracias al Altísimo por la incomparable gloria que ha cabido á todos los españoles de ver proclamado como dogma de fé el singular privilegio concedido á la bienaventurada Virgen Maria de haber sido preservada inmune de toda mancha del pecado original desde el primer instante de su Concepcion, lo que ya desde la mas remota antigüedad creian por una nunca interrumpida tradicion, y se habian comprometido con juramento á defender.

A las cinco de la tarde del mismo dia se cantará por la referida música y con esplicacion de misterios, el santo Rosario, el que concluido predicará sobre el misterio que es objeto de los presentes cultos el Rdo. Pbro. D. Emmanuel Astorch, y se terminará con la antifona Salve Regina, el Tota pulchra y los gozos de la Inmaculada Concepcion, como en el dia anterior.

Es muy justo tambien que la clase indigente de la propia parroquia participe de estos piadosos regocijos, y por lo mismo la generosa piedad de las Iltres. parroquianos, estendiendo su manto benéfico sobre esta parte afligida de la sociedad, ha procurado aliviar su triste posicion vistiendo de nuevo á diez y ocho muchachos y otras tantas tiernas doncellitas, todos los que asistirán á la funcion, dando asi un público testimonio de la caridad de sus conciudadanos; y por remate se servirá una abundante sopa á los pobres de la parroquia.

Parte económica.

DOLOR DE MUELAS.

El profesor en medicina y cirugía, que vive en la calle de Xuclá, n.° 8, piso 1.°, cura por el mismo método que lo hacia el difunto D. Pedro Lleopart, todas las enfermedades de la boca, como escorbuto, fluxion, etc. Quita igualmente en pocos minutos el agudísimo dolor de muelas. 13

LA AMORTIZACION,

O SEA

DERECHO EN LOS GOBIERNOS PARA DESAMORTIZAR Y FACULTAD CANONICO-LEGAL EN TODOS LOS SUBDITOS PARA ADQUIRIR SIN INFRACCION DEL DOGMA NI DE LA VERDADERA MORAL EVANGELICA Y SIN ESCRUPULO DE CONCIENCIA.—Por J. F. y R.

Obra es esta importantísima para todos los fieles, en las presentes circunstancias, y particularmente al clero, en favor de cuyo bienestar general está escrita en forma disertativa, para hacer mas agradable y atractiva su lectura.

Véndese al módico precio de 10 rs. en la librería de Cerdá, plaza del Angel, y en la administracion del «Plus-ultra.» en la Rambla 4

LA ISLA DE CUBA.

Gran almacen de novedades.

Calle de la Libreteria, núm. 9, esquina á la de la Daguería, ó sea al lado de la imprenta de Brusi.

Los buques de vapor recientemente llegados á este puerto nos han traido un completo surtido de todo lo que pertenece á los varios ramos del establecimiento, y segun nuestra costumbre, indicaremos algunos de los artículos, que confiamos merecerán la aprobacion de todas las personas inteligentes y de buen gusto.

Vestidos tenemos un completo surtido para paseo, reuniones, soirées, bailes y para novias, esquisitos, y que revelan el buen gusto parisiense, conformes á la última moda, llamados á la Emperatriz Eugenia, única admitida hoy por la buena sociedad parisiense: con la Emperatriz Eugenia, que hace furor en Paris y Lóndres, han desaparecido del teatro de la moda todas las demas denominaciones.

Tenemos un surtido de cutrés, irlandas, holanda, telas imperiales, grano de oro y guarandol, que recomendamos muy particularmente para sábanas sin costura, pues á mas de ser de una calidad muy superior, tiene de ancho 13, 14 y hasta 15 palmos.

En sederías y lanerías tenemos un variado surtido, de un gusto admirable, desde los precios mas ínfimos hasta los mas elevados; pero debemos mencionar muy particularmente, los tan celebrados groes *eléctricos* escoceses; efectivamente, son de una brillantez y colores tan hermosos que son preferibles á todos los conocidos hasta ahora; reuniendo la doble ventaja de poderse lavar sin que pierdan nada de su frescura.

Merinos los tenemos de todas clases. Recomendamos muy particularmente unos cortes de vestido de lana y seda, formando un glacé tornasol de disposiciones totalmente nuevas, los que en Lóndres son hoy de buen tono, admitidos por la buena sociedad, tanto por su buen gusto sumamente distinguido, como por lo original del nombre que les dan: *La toma de Sebastopol.*

Cortes de chaleco, corbatas, corbatines y pañuelos.—Siempre hemos deseado que s distinga nuestro establecimiento LA ISLA DE CUBA, por el buen surtido de chalecos, corbatas y pañuelos de todas clases; los que acabamos de recibir sobrepujan á los mejores conocidos hasta el dia. Los cortes de piqué son ricos por su calidad y sus dibujos. Recomendamos á nuestros favorecedores y al público en general, los pañuelos de la India y de olan batista.

Observaciones. Seria demasiado largo enumerar los varios renglones que tenemos de venta, tales como neceseres, costureros, albums, carteras y mesas con embutidos de nácar formando paisajes y los mas notables edificios de Inglaterra. Cajitas y baulitos de nácar, carey y esmalte para guardar prendas. Devocionarios ricos de nácar, carey y esmalte, con ricas ediciones, y en fin, un sinnúmero de artículos de gran novedad, propios para regalos, los que recomendamos á todos los elegantes, seguros de que los venderemos á unos precios sumamente módicos.

Nota. El surtido que tenemos es tan grande que lo hay para satisfacer todos los gustos desde la clase mediana á la mas alta aristocracia. 13

LOS HÉROES

Y LAS

MARAVILLAS DEL MUNDO

GRAN HISTORIA UNIVERSAL.

A DIEZ MARAVEDISES LA ENTREGA.

Fieles á nuestras promesas, con la entrega «ochenta y seis» ha quedado terminado el primer tomo de esta obra que no reconoce rival, así por su grande importancia histórica como por la fabulosa baratura á que pueden obtenerla los señores suscritores. Las personas que se hayan ocupado en estudiar las obras que encierra el primer volúmen y conozcan los originales en el idioma en que fueron escritos por sus autores, habrán visto que los hemos dado íntegros y completísimos, sin omitir nada que pueda contribuir á su mayor ilustracion. Así es que despues de encabezar la obra con el tan celebrado «Discurso sobre la historia universal», tal como lo escribió, corrigió y adicionó su autor el famoso Bossuet, lo hemos hecho seguir por la «Continuacion» al citado discurso, debida á una pluma distinguida, y acompañado el todo con interesantes noticias bibliográficas. En seguida colocamos para perfecta inteligencia de la obra la grande y luminosa «Disertacion sobre el arte de comprobar las fechas de los documentos históricos, crónicas etc.», escrita por los Benedictinos y dividida en dos partes, abrazando la primera la esplicacion de las diversas eras de que se hace mencion en la historia, ciclos, olimpíadas, epactas etc. etc., y la segunda la de las eras que no se comprenden en la gran Tabla cronológica, del período juliano etc. A continuacion de estos tratados de un mérito reconocido, hemos dado las obras completas del tan celebrado historiador Flavio Josefo conteniendo: la «Historia del pueblo hebreo desde la creacion del mundo hasta la sublevacion de los judíos contra los romanos» en veinte libros; la «Historia de la guerra de los judíos contra los romanos y de la ruina de Jerusalen» en siete libros; el «Imperio de la razon ó Martirio de los Macabeos»; la «Respuesta de Flavio Josefo á Apion en justificacion de su antigua historia del pueblo hebreo», en dos libros y la «Autobiografía» del autor. Terminadas las obras de Flavio Josefo y como complemento de la historia del Pueblo Hebreo, hemos continuado un gran «Cuadro cronológico» de dicha historia abrazando el de la Historia Sagrada; un «Resúmen histórico de la forma del año entre los antiguos hebreos, del establecimiento del calendario entre los judíos modernos»; la «Cronología histórica de los gobernadores de Siria y prefectos ó procuradores de Judea», antes y despues de J. C.; la «Cronología de los grandes sacerdotes de los judíos», de los que se hace mencion en la primera y segunda parte de la historia del pueblo hebreo; la «Cronología histórica del Nuevo Testamento» interpolada con la que corresponde á la de los judíos desde la encarnacion del Verbo hasta la destruccion del templo de Jerusalen; una «Noticia de algunos de los reyes que tienen relacion con la historia del pueblo hebreo, y finalmente una «Noticia de las obras de Flavio Josefo con copiosísimos índices de materias.

Todas estas obras que en letra y tamaño ordinario componen medio centenar de volúmenes de un valor crecido, las hemos dado en nuestro primer tomo, inclusas láminas, muchas de ellas grabadas en acero espresamente y todas debidas á reputados artistas, por 25 reales, 10 maravedises en Madrid y Barcelona, á pesar de contener el citado primer volúmen ochocientas ocho páginas, encerrando en su totalidad cerca de cinco millones y medio de letras.

Continúa abierta la suscricion en la administracion del «Plus Ultra», Rambla del Centro, núm. 15.

14

CAPSULAS MOTHES.

Acabamos de recibir una gran partida de cápsulas gelatinosas de bálsamo de copaiba, puro, diáfano, sin olor ni sabor, para la pronta y radical curacion de las enfermedades es-

peciales; legítimas ó elaboradas por el mismo autor Mothes. Estas cápsulas han merecido la aprobacion de la Academia nacional de Paris, confiriendo una medalla de honor al inventor de ellas: la popularidad de que gozan nos dispensa por otra parte de entretenernos en esplicar su preciosa virtud, reconocida ya por todos los médicos del mundo. Véndense á 16 rs. caja.--Botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, antes de Fernando VII, núm. 7.

En esta botica se venden tambien á 10 rs. caja, cápsulas de bálsamo copaiba, estrangeras, preparadas segun el procedimiento del autor Mothes, y que algunos las espenden con el pomposo y seductor título de verdaderas. 0

AVISOS.

EN LA PLAZA DEL TEATRO, NUM. 3, tienda donde se espenden los sellos, recibirán los recados para una persona que en utilidad del público se ofrece para pasar toda clase de avisos, sean esquelas de convite, para funerales, casamientos, etc., etc., con la mayor brevedad y á precios sumamente módicos. 7

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO para todo estar. Darán razon en la plaza de San Pedro, n.° 7, tienda. 9

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO para todo estar. Darán razon en la calle de San Cárlos, núm. 13, tienda, en la Barceloneta. 9

HAY PARA ARRENDAR UNA TABERNA con todos los enseres, situada en buen paraje de esta ciudad. Darán razon en la calle de la Corribia, n.° 7, tienda. 9

HAY UN JOVEN DE 28 AÑOS DE EDAD, versado en negocios, que desearia hallar colocacion en un almacen, casa de comercio ó mostrador de fabrica, aunque sea para fuera provincia. Informará M. Bach, calle del Duque de la Victoria, tienda de quincalla. 0

PARA UNA TIENDA DE QUINCALLA SE necesita un aprendiz de quince á diez y ocho años de edad. Darán razon en la calle de la Boqueria, núm. 20, tienda de galonero. 9

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 12

EL SABADO 17 DE LOS CORRIENTES, EN EL Callejon de San Antonio, contiguo á la calle Nueva de San Francisco, y á las nueve de la mañana se hará encante público de los utensilios y enseres de una fabrica de pianos compuestos de herramientas, bancos, un torno completo para la construccion de los mismos, dos teclados de marfil, nuevos, madera para la conclusion de cuatro pianos, mas de 100 tornillos, prensas y demas. Lo que se subastará al mejor postor á juicio del dueño. 4

Mr. LASSERRE PARTICIPA A LOS SEñores facultativos que debiendo ausentarse de esta capital, queda encargado de la espendicion de sus píldoras antigotosas y de su elixir antigotoso nuevamente perfeccionado, el doctor D. Tomás Padró, que tiene su botica en la plaza de Madoz. 7

EN LA CALLE DE CONDAL, NUM. 40, entresuelos, informarán de quien arrendaria una casa-fabrica que tuviese dos á mas cuadras grandes. 7

ENFERMEDADES VENÉREAS Y HERPES. Su curacion por el cirujano Manresa y Castells, calle de San Pablo, número 49, piso 2.°; adviértese que al que no obtenga completa curacion no se le exige retribucion alguna. 8

DOLOR DE MUELAS

Don Rafael Piquer, autorizado en el colegio de medicina y cirugía de esta ciudad, hace saber que sigue quitando radicalmente y sin necesidad de su estraccion dicho dolor, tanto si proviene de caries como de flojedad de encías, pues á los dos minutos de aplicado el remedio, queda el paciente como si no hubiese tenido jamás dolor. De cinco años á esta parte que lo practica en esta ciudad, son á centenares los que despues de muchos años de padecer han adquirido alivio completo. Dicho señor vive en la calle de Carders (vulgo San Culgat), tienda de barberia, que hace esquina á la calle de la Allada, n.° 38; recibe en su casa y pasa á domicilio. 6

AVISO AL COMERCIO.

Un jóven que posee el idioma francés, apto para llevar la correspondencia en este idioma y versado en la teneduría de libros en partida doble y sencilla, desea colocarse en una casa de comercio, pues que ademas de tener personas de arraigo que responderán de su conducta, ha ocupado la posicion de dependiente por espacio de dos años, en una de las principales casas de comercio de Paris. Darán razon en la calle de la Platería, n.° 60, tienda. 3

SE DESEARIA ENCONTRAR UN CABAllero de carácter, para darle toda asistencia. Dará razon el relojero de la calle de la Union, n.° 9. 9

EN LA CALLE DE LACY, N.° 6, HAY UNA señora viuda que cederá una sala con alcoba á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. 8

VENTAS.

SE VENDERAN PERPETUAMENTE DOS casas contiguas, compuestas de una tienda y habitacion y un primer piso cada una, situadas en la calle de la Estrella, travesía de la calle de Buena Vista, de la villa de Gracia. En el despacho del notario D. Salvador Clos, calle de Templarios, n.° 14, están los títulos corrientes y se tratará del ajuste. 8

EN LA CALLE DE LA TAPINERIA HAY

una tienda con sus armarios y géneros para vender, por junto ó separado. Darán razon en la misma calle n.° 13, casa de José Rocamora, zapatero. 3

EN EL DESPACHO DE LICORES Á LA francesa, calle de San Pablo, número 11, frente la fundicion, se venden refrescos, licores, ciruelas, chinescos, acerolas al aguardiente á tres cuartos la copa, ron, coñac y absenta á cuatro cuartos copa; y gelatinas con licores á seis cuartos. 9

EN UN BUEN PARAJE DE GRACIA SE vende una chocolatería de bastante concurso. Darán razon en el anden del Puerto, debajo la Riba, primera chocolatería al salir por la puerta de Mar. 8

EN PARAJE MUY CONCURRIDO DE ESTA ciudad, se vende ó alquila una chocolatería muy acreditada. El memorialista del Teatro Principal dará razon. 8

SE VENDEN DOS CASAS AL LADO DE la fábrica Industrial de Sans. Se darán á precio módico. Informarán en la calle de S. Rafael, n.° 28, piso 4.° 8

LICOR PARA TEÑIR EL PELO.

En uno de los mejores y mas sencillos métodos que se han empleado hasta el dia. Basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo y queda terminada la operacion. Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, número 1, Barcelona. 12

ESTAN DE VENTA VARIAS CASAS SITAS EN LA villa de Gracia. Dará razon el notario D. Francisco Belsoleil, plaza del Pino, n. 2, piso segundo.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE en pública subasta y al mejor postor, siendo la proposicion admisible, una huerta toda llena de naranjos, situada en la villa de Canet de Mar; y se señala para su remate el dia 8 de marzo á las diez de la mañana en Arenys de Mar, en casa del escribano, D. Ramon Poy y Torras, el cual informará de todo. 12

TENIENDO QUE AUSENTARSE SU DUEño, se vende un café, sito en una de las calles mas concurridas de esta ciudad; la concurrencia que frecuenta dicho café es buena y numerosa. Las personas que quieran enterarse de las condiciones, pueden dirigirse á la calle de Obradores, núm. 9, piso 1.° 7

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDERá el dia 15 del corriente, á las 4 de la tarde, en la plaza de la Constitucion, una casa situada en la calle del Mill, n.° 3, de esta ciudad, contigua á la calle de la Platería, y cuya casa cuasi da su frente á la nueva calle de la Princesa, con el 3 por 100 de prometidos. El que quiera comprarla, podrá enterarse de las condiciones, que se hallan escritas en la taba que á este efecto tiene en su poder el corredor D. Juan Santasusagna, ó bien con el notario D. Ramon Torras, que vive en la calle de Escudillers, número 61. 5

Percales blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 rs. una, y tomando partida, 48 rs. Calle de Llauder, número 4, tienda. 14

EN EL DEPOSITO DE LOS VERDADEROS dátiles de Berbería, calle del Vidrio, núm. 5, tienda de herbolario, acaban de llegar una partida de superiores y gordos como nunca se hayan visto, que se darán á 3 1|2 reales la libra. Los del año pasado se venden á 3 reales. 11

SE VENDE EL BERGANTIN ESPAÑOL JAVIERa, madera de roble, forrado, clavado y empernado en cobre, construido con la mayor solidez en Bilbao en el año 1847. Su porte unas 800 cajas azúcar. Si alguno quiere hacer proposiciones, se le facilitará el inventario y se le darán mas pormenores en los Pórticos de Xifré, núm. 10, escritorio, frente la Lonja.

PASAS DE MALAGA.

Es la confitería de la calle Ancha, número 3, frente la casa del conde de Santa Coloma, se acaban de recibir cajas de lechos muy superiores, de peso una arroba, que se venderán á 40 rs. caja. 12

TISANA DE ZARZAPARRILLA YODURADA, que Mr. Raspail (enemigo declarado del mercurio), prescribe para la bien acertada curacion de las enfermedades secretas.—Botellas de 12 y de 24 rs. 2

ALOE EN PILDORAS SEGUN RASPAIL.—Los efectos admirables de esta sustancia, eran en la antigüedad tan conocidas, que se hizo vulgar este dicho: «Si quieres vivir como Noé, toma píldoras de aloé.» Posteriormente ha sido elegida, por este moderno autor, como áncora salvadora, en varias indisposiciones; y hallando ser menos benignas otras píldoras evacuantes, la prefiere á cualquier otra purga.

Se hallarán sin percibirse nada de amargor, en la Botica del Oriente, Rambla número 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 2

SE VENDERAN DOS MAQUINAS DE VApor, de mediana presion y fuerza de diez caballos cada una, las cuales están funcionando. Informarán en el despacho de la fundicion establecida en el ex-convento de San Agustin. 11

COLD=CREAM, nuevo, ó sea pomada suave para mantener la frescura de la tez, y disipar las arrugas causadas por la sequedad.—Bote 8 rs.

AGUA PARA TEÑIR EL PELO.—Aunque sea blanco, lo deja en 5 minutos negro ó castaño.—Frasco 8 rs.

VINAGRE para dar un buen color encarnado á la tez.—El efecto que produce este cosmético, ya sea de dia, ya de noche, parece al ojo mas perspicaz enteramente natural. No causa la mas mínima lesion al cútis. —Frasco 6 rs.

Botica del Oriente, Rambla, núm. 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 2

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 14 de febrero del año 1855.

	60 dias vista. DINERO.	60 dias vista. PAPEL.	8 dias vista. DINERO.	8 dias vista. PAPEL.	OBSERVACIONES.
Londres		51 ds.			Por un p. fuerte.
Paris				5 fr. 25 cs.	
Marsella				5 fr. 25 1|2 cs.	

	8 dias vista. Dinero.	8 dias vista. Papel.		8 dias vista. Dinero.	8 dias vista. Papel.	
Madrid		1|4	0|0 daño.	Alicante	1|4	0|0 beneficio.
Cádiz	1|4		0|0 beneficio.	Valencia	par	
Sevilla	1|4		0|0 id.	Zaragoza	3|4	0|0 daño
Málaga	1|2		0|0 id.	Coruña		0|0 id.
Granada	1|2		0|0 daño.	Valladolid	1|8	0|0 id.
Bilbao				Tarragona		0|0 id.
Santander	1|2		0|0 id.	Reus		0|0 id.
Murcia				Palma		

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c	de 31 13|16 á 31 15|16	p. c.	valor sobre el nominal
Títulos del 3 p. c. diferido	de 17 7|8 á 18	id	id
Billetes de calderilla	de 95 1|4 á 95 1|2	id	id

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado			Observaciones.
Banco de Barcelona	4,000 rs.	25 p. c	de 64 1|4 á 64 1|2		p. c. v. s. el o.
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs.	6 p. c	de 54 1|4 á 54 1|2		id. id.
Comp.ª cat.ª general de Seguros	5,000 rs	8 p. c	de 21 1|4 á 21 1|2		id. id
Ibérica	2,000 rs	6 p. c	de 12 15|16 á 13		id id
Camino de hierro de Mataró	2,000 rs.	Todo.	de 110 1|4 á 110 1|2		id. id.
Id. del Norte seccion de Granollers	2,000 rs.	Todo.	de 87 3|4 á 88		id. id.
Id. del Centro, sec. de Martorell	2,000 rs.	50 p. c	de 46 á 46 1|4		id. id.
España Industrial	2,000 rs.	Todo.	de 95 á 95 1|4		id id.
La Algodonera	5,000 rs.	Todo.	de 102 á 103		id. id.
Industria Algodonera	2,000 rs.	87 1|2	de 76 á 76 1|2		id. id.
Ferro-carril de Valencia á Játiva	2,000 rs.	70 p. c	de 65 7|8 á 66		id. id.

Vigía de Cádiz del 4 de febrero.—Han entrado los buques siguientes: Berg. esp. Nuevo Camargo, c. Meaurio, de la Habana, con azúcar.—Ocurrencias al Mar.—Hizo rumbo al NO. un queche, y á Sanlúcar una polacra-goleta. No queda novedad en cuanto permite ver la cerrazon. Han vuelto á bahía la fragata Ana Teresa, el bergantin Augusto, el bergantin-goleta Panchita, y la bombarda Carmen, que salieron esta mañana.—Han salido: Anoche el vap. esp. de guerra de 4 cañones Santa Isabel, su comandante el capitan de fragata don Tomás de Briones, para la Mar. Lleva á su bordo al señor brigadier de la armada D. Segundo Diaz de Herrera, Comandante general de guarda-costas.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. NO. fresquito, nubes y al SO. chubascos.—A las 12. SO. fresco, algun cerrazon de chubascos.—Al Ocaso. SO. frescachon, cerrazon de chubascos.

Vigía de Cádiz del 3.—Han entrado los buques siguientes: Un berg.-gol. de la matrícula de Vigo, y una pol.-gol. de la de Alicante; españoles. Ha salido un berg.-gol. sin bandera.

Observaciones metereológicas. Al Orto. ONO. fresquito, lluvia. A las doce. NO. fresquito, nubes. Al Ocaso. NO. id., chubascos al horizonte.

Vigía de Cádiz del 5 de febrero.—Pol.-gol. esp. Judit, Lloret, de Torrevieja con sal. Entró el dia 3.—Faluchos. Angustias, Feria, de Ayamonte con varios efectos. Angustias, Palma, de Ayamonte con id. Entraron ayer.—Hoy ha entrado un berg. ing. del O.—Ocurrencias al mar. Hizo rumbo al Estrecho una gol. Queda al ONO. entre lluvia una gol. ó pail., y no ocurre otra novedad en lo que permite la cerrazon.—Buque salido el dia 3 sin haberse nombrado. Berg.-gol esp. N. S. del Cármen, Cortazar, con mercancías para Sevilla.

Observaciones metereológicas. Al Orto. NO. fresco, lluvia desde el OSO. al S. A las doce. O. frescachon, cerrazon de lluvia. Al Ocaso. ONO. fresco, cerrazon.

Estracto del Lloyd del 26 de enero.

A Deal por el Rio.—Dia 6 de febrero. Edith, c. Ericksen, para Barcelona.

A Cork.—Dia 4 de id. Claudio, c. Portuzaz, de Bilbao.
De Scalloway.—Dia 27 de enero. Tu Cuidado, c. Gardizabel, de Bilbao.
De Table-Bay.—Dia 27 de noviembre. Gitana, c. Cuncan, para Hendeklip.
De Callao.—Dia 23 de diciembre. Adela, c. Ibenaga, para Guayaquil.
De Valpariso.—Dia 5 de diciembre. Pisco, c. Garay, para Iquica.
De la Guaira.—Dia 31 de diciembre. Zuaves, c. Lebarri, para N.

Idem del 8.

A Génova.—Dia 1.° de febrero. Maria Teresa, c. Muys, de Amberes.
A Plymouth.—Dia 6 de febrero. Eliza Fox, c. Combes, de la Coruña.—7. Florencia, c. Henck, de Bilbao.

Idem del 9.

De Swansea.—Dia 8 de febrero. Empire, c. Phillyis, para Barcelona.
De Liverpool.—Dia 8 de id. Dos Adelaidas, c. Fano, para Santander.

Idem del 10.

De Gravesend.—Dia 9 de febrero. Basilia, c. Erezuma, para Bilbao.
Del Clyde.—Dia 8 de id. Calypso, c. Campbell, para Trinidad.

ABERTURAS DE REGISTRO

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá de este puerto el jueves 15 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitan D. José Estadé: admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los Pórticos de Xifré, núm. 14. 11

PARA MARSELLA.

Saldrá el vapor español Balear el dia 15 del corriente, á las ocho de la mañana; admitirá carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 4

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Pelayo, su capitan D. Juan Botet, el 19 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 2

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Vifredo, su capitan D. Jaime Castellá, el 20 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 2

PARA CADIZ DIRECTAMENTE.

Saldrá por toda esta semana la goleta española, nombrada Carlota, su capitan D. Pedro de Learreta; admite carga á flete. La despachan los señores D. Francisco Torrens y C.ª, en los pórticos de Xifré, escritorio. 8

PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá de este puerto directamente el 15 del corriente para dicho punto, la fragata Catalana; admite carga y pasajeros y se despacha en la calle de Abaixadors, n.° 3, p.° 2.° 11

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad posible la nueva y hermosa corbeta española de primer viaje, nombrada Plácida Buxareo. Admite solamente pasajeros de popa, para los cuales reune muchas y escelentes comodidades. Despáchase en la calle Nueva de San Francisco, núm. 24.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá á mediados del presente febrero la corbeta española Mariana, capitan D. Bartolomé Seguí; admitiendo pasajeros y un pico de palmeo á flete. Consignatario D. José María Serra.

PARA NUEVA ORLEANS EN DERECHURA.

Saldrá de este puerto el 20 del corriente, la muy acreditada y muy velera fragata Maipo; admite cargo á flete y pasajeros. Consignatario D. J. M. Serra. 11

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá á fines de febrero la corbeta Minerva, capitan D. José Barceló; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los Sres. Clot, hermanos, calle de Dulce, n. 8. 4

PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá directamente para dicho punto el 15 del corriente la fragata Cecilia, admite carga y pasajeros, y se despacha en la calle de Abaxadors, n.° 3, piso 2.° 13

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la fragata Antonieta, su capitan D. Francisco Solá: admite una parte de carga á fletes y pasajeros, quienes hallarán en sus dos espaciosas cámaras el acreditado trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 9

PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.

Saldrá á mediados del presente mes la muy velera polacra Moniquita, al mando de su capitan D. Narciso Pares y Durall; para cuyos puntos admite cargo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 14, piso principal. 11

PARA CIENFUEGOS CON ESCALA EN SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá de este puerto á últimos del presente la polacra-goleta Ampurdanesa, su capitan D. José Batlle; admite pasajeros y un resto de carga á flete. Despáchase en la calle Nueva de S. Francisco, n. 24. 11

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá en todo el presente mes la corbeta Villanueva, su capitan D. Juan Codina; admite un resto de carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, n.° 70. 13

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Denia en 24 d. pailebot S. Pedro, de 83 t., p. Francisco Paris, con 1500 fanegas trigo á D. Francisco Raola y Ballester, 250 sacos harina á D. Sebastian Soler, 15 de cacao á D. Bartolomé Vidal, 18 bultos espartería á D. Juan Coll y 8 pipas aguardiente de pescado á Don José Verano.

De Valencia y Murviedro en 9 d. laud S. Joaquin, de 49 t., p. Francisco Paris, con 300 cahices centeno, 5 pipas aguardiente, 40 cahices habas, 10 fardos pieles, 300 qq. algarrobas, 39 sacos arroz y 2 fardos sebo, para Palamós y Rosas.

De Alicante en 8 dias goleta Leonor, de 52 t., c. D. Bartolomé Arenas, con 1310 fs. higo á los señores Castelló y Comp., 154 cajas cigarros á D. Juan Fontanillas, 100 qq. higos á la señora viuda Olcina y Comp. y 12 pipas aguardiente á los señores Gusi, hermanos.

De Burriana en 3 dias laud Santo Cristo, de 15 t., p. Fernando Marqués, con 50 millares naranjas y 20 docenas cidras.

De id. en id. laud Esperanza, de 17 t., p. Francisco Alfonso, con 1000 ar. algarrobas, 18 sacos harina y 10 fs. habichuelas, para Mataró.

Id. francesa.

De Newport en 18 d. corbeta Réné, de S. Malo, de 200 t., c. Mr. Oliveri Betaux, con 315 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las nueve de la mañana.

VIENTOS.

A las doce de la noche. . . .	S. O. fresquito.
Al amanecer.	O. S. O. calmoso.
A las doce del dia.	O. flojo.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.° Se llama al servicio de las armas, por el tiempo de ocho años, 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo que han de ejecutarse en el presente año de 1855, con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, en cuanto no se modifiquen ó deroguen por lo que se determina en la presente ley. Para llenar el cupo señalado contribuirá cada una de las provincias del reino con el número de hombres que se le designan en el estado adjunto.

El actual sistema de reemplazo concluirá realizada que sea la quinta, que es objeto de esta ley, y en la nueva de reemplazos se asignará como primer medio el reenganche voluntario, y el forzoso por sorteo, como subsidiario; ambos retribuidos en la forma que acuerden las Córtes á la formacion de la ley.

Art. 2.° El alistamiento de cada pueblo comprenderá, segun lo dispuesto en el art. 7.° del citado proyecto, á todos los mozos que tengan 20 años de edad y no hayan cumplido 21 el dia 30 de abril inclusive de dicho año de 1855, así como tambien á los que, teniendo 21, y sin haber cumplido 25 en el espresado dia, no fueron comprendidos en el alistamiento de alguno de los años anteriores.

Art. 3.° Los Gobernadores, oyendo á las Diputaciones provinciales, y tomando en consideracion las circunstancias de cada localidad, fijarán anticipadamente el órden por el que los pueblos han de hacer la entrega de sus respectivos contingentes en la caja de la provincia.

Art. 4.° Las reclamaciones sobre rectificacion del alistamiento, declaracion de exenciones y las demas que pueden promoverse respecto á la ejecucion de la presente ley y del proyecto de 29 de enero de 1850 á que se refiere, serán oidas y resueltas por las Diputaciones provinciales.

Art. 5.° Los acuerdos que, con arreglo á lo establecido en el precedente artículo, dictaren las Diputaciones provinciales, serán apelables en los términos que espresa el capítulo 15 de dicho proyecto para ante el Ministerio de la Gobernacion, el cual resolverá en definitiva estos recursos, oyendo préviamente al Tribunal Contencioso-administrativo. Los Gobernadores de las provincias darán á los espedientes de esta naturaleza la tramitacion y el curso prevenido en los artículos 126 y 127.

Art. 6.° A fin de que puedan en tiempo oportuno hacer el repartimiento del cupo que corresponda á cada provincia entre todos los pueblos de la suya respectiva, y ejercer las atribuciones á que aluden los dos artículos anteriores de esta ley, las Diputaciones provinciales se hallarán reunidas indefectiblemente el dia que fije el Gobierno, siendo necesario para que formen acuerdo el número de cinco individuos, de los cuales á lo menos cuatro deben ser Diputados.

Art. 7.° Se admite la sustitucion individual para el servicio militar.

Art. 8.° Los pueblos podrán llenar sus cupos con sustitutos, debiendo practicar todas las diligencias que quedan prevenidas hasta el llamamiento y declaracion de soldados, inclusive, para designar el individuo á quien reemplaza cada sustituto, á fin de que quede responsable por este en los términos que señala el art. 135.

Art. 9.° Al art. 129 se suprime la palabra *esclusivamente*, que se refiere á los dos medios de sustitucion, y se adiciona:

3.° Por licenciados del ejército ó mozos, que habiendo cumplido 25 años sean igualmente solteros ó viudos sin hijos, que no pasen de 30 años, aptos para el servicio y sin mala nota aque

llos en su licencia, que exhibirán, y con las certificaciones, unos y otros, de las circunstancias que se prescriben en el art. 131, y la responsabilidad que se determina en el 135.

Art. 10. Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, se autoriza al Gobierno para admitir la sustitucion general de todos los quintos de una provincia, en los términos que sean mas convenientes, cuando lo exijan asi circunstancias particulares.

Art. 11. Tendrán fuerza y vigor legal, y en tal concepto regirán para los efectos de este reemplazo y sus incidencias, todas las disposiciones del referido proyecto, en cuanto no se hallen en contradiccion con las de la presente ley.

Art. 12. Los 25,000 hombres que ingresan en el ejército por consecuencia de esta autorizacion gozarán de las ventajas que se concedan en la nueva ley de reemplazos.

Artículo adicional. Se autoriza al Gobierno para que, despues de aprobada esta ley, fije los dias y plazos en que han de practicarse las operaciones de la presente quinta.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las mismas siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Señora.=Facundo Infante, Presidente.=Julian de Huelves, Diputado Secretario.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Repartimiento de 25,000 hombres correspondientes al reemplazo de 1855 entre todas las provincias del reino, ejecutado con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850.

Alava, mozos sorteados en 1854, 1186. Cupo de la provincia 224.=Albacete, 1720, 325.=Alicante, 3768, 712.=Almería, 2937, 555.=Avila, 1200, 245.=Badajoz, 3134, 592.=Baleares, 1976, 373.=Barcelona, 5275, 996.=Burgos, 2859, 540.=Cáceres, 2247, 424.=Cádiz, 2942, 556.=Castellon, 2468, 466.=Ciudad-Real, 1929, 364.=Córdoba, 2731, 516.=Coruña, 6201, 1171.=Cuenca, 1956, 369.=Gerona, 2372, 448.=Granada, 3737, 706.=Guadalajara, 1708, 322.=Guipúzcoa, 1351, 255.=Huelva, 1540, 291.=Huesca, 2358, 445.=Jaen, 2684, 507.=Leon, 3243, 612.=Lérida, 2482, 469.=Logroño, 1530, 289.=Lugo, 5077, 959.=Madrid, 2456, 502.=Málaga, 4083, 771.=Murcia, 3546, 670.=Navarra, 2238, 423.=Orense, 2754, 520.=Oviedo, 5499, 1038.=Palencia, 1598, 302.=Pontevedra, 4527, 854.=Salamanca 2127, 402.=Santander, 1985, 375.=Segovia, 1151, 217.=Sevilla, 4074, 770.=Soria, 1351, 255.=Tarragona, 3019, 570.=Teruel, 2368, 447.=Toledo, 2680, 506.=Valencia, 5151, 973.=Valladolid, 1696, 320.=Vizcaya, 1985, 375.=Zamora, 2121, 401.=Zaragoza, 3063.=Totales. Número de mozos sorteados en 1854, 132,384. Cupos de las provincias, 25,000.

REAL DECRETO.

En atencion á lo dispuesto en la ley de esta fecha, por la que se llaman al servicio de las armas 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual, y usando de la autorizacion que el artículo adicional de dicha ley concede al Gobierno para fijar los dias y plazos en que se han de practicar las operaciones de la espresada quinta, á propuesta del Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictámen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Artículo 1.° El alistamiento á que alude el art. 31 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, y que ha de regir como ley para dicho reemplazo, se formará tomándolo del padron general que ha debido quedar concluido en 15 de enero último, segun se previno por la Real órden circular de 1.° del mismo mes.

Art. 2.° El espresado alistamiento se ejecutará en el tiempo que media desde el dia 18 hasta el 25 del mes actual, y quedará espuesto al público con arreglo á lo mandado en el art. 35 de dicho proyecto de ley, desde el dia 26 del mismo mes hasta el 7 de marzo siguiente.

Art. 3.° La rectificacion del alistamiento de que trata el art. 36 del mismo proyecto, empezará el 8 de marzo y se continuará durante los dias siguientes hasta el 24 del propio mes, sean ó no festivos. Se reducen á ocho dias los 15 que concede el art. 42 del proyecto de ley del Senado para acudir á la Diputacion provincial los que se sientan agraviados de las resoluciones de los Ayuntamientos.

Art. 4.° El sorteo general prevenido en el art. 48 se practicará precisamente el domingo 25 de marzo, prosiguiéndose en los dias inmediatos si en el espresado domingo no hubiere concluido este acto.

Art. 5.° El llamamiento y declaracion de soldados sobre que versan, asi el art. 71, como todos los del capítulo décimo, se efectuarán en el 28 de mayo y dias sucesivos que fueren necesarios.

Art. 6.° La entrega de los quintos en caja, de que habla el art. 94, empezará el dia 10 de abril y seguirá durante los inmediatos hasta quedar del todo terminada.

Art. 7.° Las Diputaciones provinciales se hallarán reunidas el dia 1.° de marzo próximo venidero, á fin de hacer el reparto del cupo que corresponda á cada provincia entre todos los pue-

blos de la misma, y ejercer las demás atribuciones que la citada ley de esta fecha les confiere.

Art. 8.° El repartimiento se hará por las Diputaciones en los ocho primeros dias de marzo, con sujecion á lo prevenido en los artículos desde el 14 al 23, ambos inclusive, del proyecto de ley del Senado.

Art. 9.° Formado así el repartimiento, se imprimirá y circulará el dia 15 de dicho mes de marzo, segun previene el art 24 del espresado proyecto de ley.

Dado en Palacio á siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Vengo en nombrarle mi Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad.

Dado en Palacio á quince de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

Con motivo del fallecimiento de SS. MM. las Reinas María Adelaida y María Teresa, esposa la una y madre la otra de S. M. el Rey de Cerdeña; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Córte vista luto durante 24 dias por el primer fallecimiento y 20 por el segundo. Ambos lutos, mitad riguroso y mitad de alivio, deben principiar el dia de mañana viernes 9 del corriente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Bellas Artes.

Excmo. señor: El art. 35 del Reglamento de 1.° de mayo de 1854, para la ejecucion del Real decreto de 28 de diciembre de 1853 sobre esposiciones de Bellas Artes, previene que la primera ha de verificarse en el próximo mes de mayo. Pero coincidiendo esta época con la señalada para la esposicion universal que ha de efectuarse en París, y á la cual deben concurrir con sus obras la mayor parte de los mas distinguidos artistas españoles, y no siendo conveniente dificultar su concurrencia á ella cuando cabalmente han sido invitados al efecto, ni celebrar la española sin que la honren con sus producciones; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se retrase esta última, sin que por ello deje de verificarse en este año, si fuere posible, con arreglo á las instrucciones que se comunican al Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, el cual la convocará, anunciando al público la época en que deba tener lugar, con los seis meses de anticipacion que marca el art. 1.° del propio reglamento.

De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, publicándose en la *Gaceta* y en el *Boletin Oficial* de este Ministerio para el general conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1855.—Luxán.—Sr. Director general de Bellas Artes y Escuelas especiales. (*Gaceta n.°* 768.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 3.°

Sancionada ya por S. M. en el dia de ayer la ley por la que se llama al servicio de las armas 25,000 hombres del alistamiento de este año, y fijados tambien en el Real decreto de igual fecha los dias y épocas en que deben practicarse todas las operaciones relativas á dicho reemplazo, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que en cuanto reciba esta órden y el adjunto ejemplar de la *Gaceta* de hoy, en que se hallan insertos la ley y Real decreto citados, disponga V. S. su inmediata impresion en el *Boletin oficial* y su circulacion por estraordinario á toda la provincia con la posible urgencia, de manera que lleguen á los pueblos mas lejanos de esa capital antes del dia 18 de este mes en que debe empezarse la formacion del alistamiento, y puedan así dichas disposiciones tener exacto y puntual cumplimiento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que acuse V. S. el recibo de esta comunicacion; que exija igual formalidad á los Alcaldes de esa provincia respecto á las órdenes que sobre este asunto y en virtud de la presente les dirija, y que tanto V. S. como la Diputacion que preside adopten en la parte que les corresponde las providencias oportunas para que todas las operaciones de la quinta se ejecuten á su debido tiempo, é ingrese en el ejército en la época prefijada el cupo total de hombres correspondiente á esa provincia.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1855.=Santa Cruz.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ordenacion general de pagos.

Dispuesto por Real órden de 6 del corriente se satisfaga á los acreedores particulares del Teatro español el resto de sus créditos, pueden los mismos presentarse en la habilitacion de este Ministerio el dia 10 del actual, de doce á cuatro de la tarde, á percibir las cantidades que corresponden á cada interesado.

Madrid 8 de febrero de 1855.=Pedro Beroqui. (Gaceta núm. 769.)

Correo de Madrid del 10 de febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la Gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan suprimidos desde 1.° de enero de 1855 la contribucion de consumos y los derechos de puertas en todos los pueblos de la Península é Islas Adyacentes en la parte que percibe el Estado.

Art. 2.° Si despues de hechas las economías que el servicio público permita en el presupuesto de gastos para el año de 1855 resultase déficit comparado con el de ingresos, la ley de presupuestos establecerá los medios reales y efectivos necesarios á cubrir el mismo déficit.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierne para tomar á préstamo la cantidad que baste á cubrir el déficit que resulte por la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas desde 1.° de enero hasta que se ponga en ejecucion la ley de presupuestos, con tal que no pase de 40 millones de reales efectivos.

Art. 4.° Se autoriza tambien al Gobierno para que emita títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 hasta la cantidad nominal de 120 millones de reales, de los que se depositará en el Banco español de San Fernando la suma que sea necesaria en garantía de la que tome á préstatamo en uso de la autorizacion que se le concede en el artículo anterior. Estos títulos no podrán aplicarse á ningun otro objeto.

Art. 5.° La cantidad que el Gobierno reciba á virtud de esta autorizacion será pagada con los recursos que se voten en la ley de presupuestos; pero si el dia 1.° de julio de 1855 no estuviesen reintegrados en todo ó en parte los prestamistas, se procederá á la venta de los títulos depositados en garantía hasta la cantidad necesaria para verificar el reintegro de lo que se les adeude, y los títulos sobrantes se inutilizarán públicamente.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 7 de febrero de 1855.=Señora.=Facundo Infante, Presidente.=Julian de Huelves, Diputado Secretario.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario, José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=ISABEL.=El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que desde el 1.° del corriente mes de enero, y hasta que sean votados por las Córtes los presupuestos generales del Estado para 1855, recaude é invierta las contribuciones y rentas públicas con arreglo al proyecto de los mismos presupuestos que ha sometido á la aprobacion de aquellas, sin perjuicio de las alteraciones que se hicieren al examinarlos y discutirlos.

Y las Córtes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Córtes 7 de febrero de 1855.=Señora.=Facundo Infante, Presidente.=Julian de Huelves, Diputado Secretario.=Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.=El Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.=José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=ISABEL.—El Ministro de Gracia de Justicia, Joaquin Aguirre.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que, ademas de las Aduanas designadas en Real órden de 28 de diciembre próximo pasado para la admision de obras literarias, científicas y artísticas, procedentes de Francia con arreglo al convenio de propiedad literaria firmado el 15 de noviembre de 1853, se considere la de Irun habilitada para el propio objeto, en atencion á haber dispuesto recientemente el Gobierno frances que las producciones de la misma clase salidas de España puedan importarse en aquel imperio por la Aduana de Beovia.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1855.=Madoz.=Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 2.°—Circular.

Por resolucion del Consejo de Ministros han pasado al Ministerio de Hacienda todos los antecedentes que existian en este de mi cargo, concernientes á la detencion de los bienes de la Reina madre Doña María Cristina de Borbon y su familia.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que en lo sucesivo se entienda directamente con el espresado Ministerio en todo lo relativo á este asunto, ordenando se inserte aquella disposicion en el *Boletin oficial* de esa provincia para conocimiento de quien corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.=Santa Cruz.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizar, con fecha 8 del corriente, á D. Antonio H. Sanchez para ejercer el Viceconsulado de Austria en Torrevieja, y á D. Jaime Maissonnave para desempeñar el de igual clase en Alicante. (Gaceta núm. 770.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 10 DE FEBRERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 32,25 c.—Id. pequeños, a —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,35 d. —Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interes á d.—Id. no preferente con interés a d. —Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á p.—Id. de segunda á

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs. Cabrillas e Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. a —Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. á 60,50.

Acciones del Banco de San Fernando p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, a d.—Seguros generales, de 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs, todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 50,70 p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 25 c. p. 1 p. f.—Alicante 3/8 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 1/4 d.—Barcelona par d.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1/4 d.—Cádiz 1/2 b.—Córdoba 1/2 d. d.—Coruña par p. d.—Granada par d. d.—Jaen 5/8 d.—Málaga 1 p. b.—Murcia par d. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1/2 p. b.—Santander 5/8 d. d.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 5/8 d. b.—Valencia 3/8 b.—Valladolid 1/2 p. b.—Zaragoza 1/4 d.

Habiendo leido el suelto que inserta el periódico *Las Novedades* en su número 1371 de 8 del actual, dando algunos pormenores de la operacion que dice ha hecho el Gobierno de 14 millones de reales sobre las existencias sobrantes que se suponen en las cajas de los cuerpos que guarnecen la Isla de Cuba, hemos tratado de averiguar la certeza de este hecho, y segun los datos que se nos han suministrado, de orígen irrecusable, podemos asegurar que la especie anunciada en dicho periódico no solo es inexacta, sino que tampoco hay probabilidad de que pueda ser realizable, por que se apoya en suposiciones que carecen de fundamento.

Y en efecto, de las noticias que hemos adquirido aparece que si bien es cierto que los cuerpos de las Antillas suelen tener en algunas ocasiones, y no siempre, fondos y de alguna consideracion, esto depende del sistema especial con que allí se cubren todas sus atenciones, y mediante el cual, siendo los mismos cuerpos y no la Hacienda los que con el haber que por cada razon les corresponde, hacen frente no solo á los sueldos y prest. del soldado, sino tambien á su vestuario y equipo, armamento, enganches y alimentos: por necesidad cada cuerpo conserva en su caja respectiva lo que sucesivamente va devengando para satisfacer á su tiempo en detall ó en conjunto el coste de dichas atenciones.

De aquí el que figuren fondos que para algunos se consideran como sobrantes no siéndolo, y aun tambien que se tengan por cuantiosos sin tomar en cuenta que ademas de ser muchas y privilegiadas las cargas varias, contínuas é indispensables á que están afectos, suelen tener algun aumento con depósitos de pertenencia y propiedad particular que individuos en gran número de todas las clases de aquel ejército hacen en las cajas de sus respectivos regimientos; y que claro es que no pueden juzgarse de pertenencia del Estado ni menos á disposicion del Gobierno; en cuyo caso están tambien las considerables existencias que figuran en fondo pertenecientes á la masita del soldado que se van reuniendo progresivamente y que constituyendo su porvenir, es el único patrimonio con que cuentan para regresar á la Península despues de cumplidos.

Finalmente, de los pormenores que asimismo se nos han dado respecto á la que se llama existencia de difuntos, lejos de ser cierto que la haya por este concepto en aquellas cajas, cuanto en las mismas ingresa de esta procedencia se libra periódicamente, sin que quede allí ningun residuo, á la Caja general de Ultramar establecida en esta corte, la cual cuida con toda puntualidad de publicar las defunciones ocurridas para noticia de los parientes á quienes se hace puntual entrega de los que sus causantes dejan al fallecer. Hemos procurado adquirir y consignar estos pormenores, porque si de una parte puede ser lisonjero saber que el Gobierno encuentra recursos para cubrir sus atenciones, fuera lamentable asimismo que á la sombra de noticias equivocadas se difundan especies que trasmitidas á las provincias de Ultramar introduzcan en aquellas tropas la zozobra ó la alarma acerca de la seguridad de sus particulares intereses, ó de los medios con que cuenten para hacer el servicio y cubrir sus compromisos. (G. de M.)

Para comprender bien lo que ayer pasó en el Congreso, diremos que el presidente del Consejo y los ministros de Hacienda y de Marina, ausentes por lo tarde á que concluyeron los debates no pudieron tomar parte en el voto. Lo mismo aconteció á mas de cuarenta diputados, muchos de ellos conservadores, que habiendo votado el dia antes contra la libertad de cultos, no se encontraban ayer en las Córtes al no tomarse en consideracion la enmienda del señor Montesinos.

Recordamos entre otros, salvo error, á los señores D. Antonio Gonzalez, Cortina, Muchada Rancés, Maestre, Presa, Montemayor, Lorente, Lallana, Hernandez de la Rua, Olea, Bazan, Ustariz, Areal, Escosura, Milagro, Fernandez del Castillo, Tassara, Cantalejo, Olózaga (D. José), Sagasti, Güell, Serrano Bedoya, Valenzuela y otros.

Además, una docena de diputados, entre ellos los señores Gutierrez de Ceballos, Franco, Codorniu, Herraiz, Sanchez Silva, Ugarte, Bayarri, Sandoval, que el dia anterior habian votado contra la libertad de cultos, ayer votaron porque la ley protegiese esta libertad, siempre que fuese decoroso el culto tributado á otras religiones.

Los señores Gomez, Lobit, Gonzalez Alegre y otros, se abstuvieron de votar.

—Los obispos de Osma y Coria han enviado tambien esposiciones á las Córtes sobre la cuestion religiosa. Ocho son ya los prelados que han representado en este sentido, cosa legítima cuando por vez primera en España ha estado el clero completamente escluido del parlamento.

—Hace dias salió una columnita para los montes de Toledo, compuesta de infantes y algunos caballos. Parece que por ellos vaga un grupo de unos quince latro-facciosos.

—La *Iberia* nos da la seguridad de que aprobado ya por la Academia de San Fernando el plano para las obras de la Puerta del Sol, estas van á comenzar inmediatamente. Por nuestra parte hemos oido que el Patrimonio ha entrado ya en tratos para edificar en la parte del Buen-Suceso.

—Esta mañana ha marchado á la Puerta de Hierro y sus inmediaciones una columnita, compuesta de dos escuadrones y una compañía de la Milicia Nacional de Madrid, y á su frente los señores Ferraz y Perales, para hacer entrar en el órden á los trabajadores pagados por el Ayuntamiento, que en vez de trabajar en la traida de las aguas á la córte, se entretienen en destrozar todos aquellos campos.

—Los enganches voluntarios siguen dando grandes resultados, á lo que no poco contribuye, por desgracia, la miseria general en los pueblos. En Madrid el batallon de la Constitucion ha recibido un refuerzo de 200 hombres.

Deseoso el gobierno de que tomando el enganche voluntario las mayores proporciones se disminuya en lo posible la contribucion de sangre, no ha podido acceder por esto, aunque con sentimiento, á las proposiciones que en nombre del gobierno de Inglaterra ha hecho lord Howden para alistar una legion de voluntarios destinada á la guerra de Crimea.

A cada alistado se daban en el acto mil y pico de reales, durante todo el tiempo de su empeño seis reales diarios, libra y media de carne y otro tanto de pan, y terminada la guerra uno ó dos años de esta paga. Los oficiales tenian triple paga que en España, y para los heridos, así como para las familias de los que sucumbieran, se fijaban grandes recompensas.

—El *Occidente* da en su número de hoy estas noticias, fechadas el 7 en Pamplona:

«Continúan las prisiones de las personas comprometidas en el alzamiento montemolinista que habia de haber tenido lugar en esta plaza. A todos ellos se les encuentra mucho dinero, y hasta hay quien sospecha que ha sido dado por personas afiliadas en el partido polaco.

«Segun resulta de algunas declaraciones, parece que el sargento que fué preso, era el encargado de asesinar al jefe de la guardia, y entregar las armas del cuartel á los insurrectos.»

—Mr. Soulé llegó á Burdeos el 6, de paso para Inglaterra y los Estados Unidos.

—Los diarios de la frontera anuncian ya la captura é internacion de varios carlistas. El gobierno francés ha significado á don Juan de Borbon y Cabrera que no les consentirá la residencia en la capital de Francia.

—Recibimos hoy por el correo de Ultramar cartas y periódicos de la Haanba hasta el 14 de enero. Completa tranquilidad en la isla. Habia llegado el nuevo intendente señor Pasaron y Lastra.

Las noticias que se tenian de los Estados-Unidos eran muy favorables á la paz y buena inteligencia con la España. Habia llegado á la Habana, de paso para Méjico, el poeta Zorrilla.

—Con motivo de la actitud de los mil trabajadores de que hablamos en otro lugar, se han adoptado hoy algunas medidas de precaucion. No hay temor, sin embargo, de que se altere la pública tranquilidad.

—Anunciamos con sentimiento que el jurado ha declarado haber lugar á la formacion de causa contra un artículo de el *Padre Cobos* y otro de la *Regeneracion*.

—Segun nos han referido, solamente de una casa situada en punto bastante céntrico, en la que habitan mujeres de mala vida, y que registró la autoridad, parece fueron conducidos anteanoche á la cárcel 24 individuos en calidad de vagos. Estamos seguros, visto el estado actual de desmoralizacion, que pasarian de 24,000 los presos, si se practicara igual registro en todos los lupanares que encierra la Córte.

—Las carreteras, que estaban ya en malísimo estado, se han puesto intransitables con la lluvia, quejándose cuantos llegan á Madrid, no solo de las detenciones que es preciso sufrir durante el viaje, sino de la esposicion que hay de volcar á cada momento. Si el gobierno no adopta sobre esto alguna disposicion, llegará muy pronto el caso de que únicamente á pié se pueda ir por los caminos con alguna seguridad. (*Epoca.*)

Madrid 10 de diciembre.

La Caja general de depósitos poseia en 8 del actual 1.587,937 reales en metálico y 260.641,815 reales 2 mrs en papel para responder de 62.490,103 reales 26 mrs. en dinero y 179.021,815 rs. 2 mrs. depositados en efectos públicos. La Caja ha devuelto en la primera semana de febrero 203,413 rs. 5 mrs. en metálico y 1.461,000 rs. en papel.

—Por cuatro votos únicamente fué desechada al cabo anoche la enmienda del señor Montesinos á la base religiosa, enmienda en que virtualmente se establecia la libertad de cultos supuesto que en ella se decia que «*se toleraria y haria respetar el culto que en forma decorosa se rindiera á cualquiera otra religion que la católica, sin que pudiera ser nadie perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que respetara la de los demas y no ofendiese la moral pública.*» Por cuatro votos repetimos fué desechada esa enmienda, pues tuvo á su favor 99 sufragios y 103 en contra. Los ministros Luzuriaga, Aguirre, Santa Cruz (D. Francisco), O'Donnell y Luxán cumplieron con su propósito de votar contra todo lo que tendiera á establecer la libertad de culto, y como sus votos son los que produjeron mayoría contra la enmienda, ellos son los que han evitado los conflictos que se hubieran seguido en caso contrario, pues hay varios obispos que han anunciado resueltamente que no jurarán una Constitucion en que la libertad de cultos se establezca, y dada la señal no es dudoso que casi todos los de España seguirán su ejemplo. Pero si la enmienda fué desechada, atribúyese á que mas de cuarenta diputados dejaron el salon en el momento de pedirse votacion nominal. La verdad es que cuando se preguntó si se admitia, se levantaron mas de las dos terceras partes de los diputados.

De todas las enmiendas presentadas á la base religiosa, con la que el gobierno está mas conforme es con la que la deja redactada del modo siguiente: «La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero ningun español ni estrangero podrá ser perseguido por sus *creencias* mientras no las manifieste por actos públicos y contrarios á la religion.»

—Los buques de guerra que en virtud de una órden telegráfica han salido de Cádiz llevan una comision importantísima. Teniendo noticias el gobierno, como ya dijimos, de que los jefes del carlismo han decidido introducirse por mar en la Península, ha ordenado que la corbeta «Villa de Bilbao» se situe en los Alfaques; que la fragata «Córtes» y otras ocho embarcaciones menores se estacionen en las costas de Cataluña y Valencia, y que por últi-

mo los vapores «Vulcano» y «Santa Isabel» sirvan de cruceros vigilando á los buques que parezcan sospechosos.

—Con estrañeza se ha oido en Madrid lo que ha dicho un periódico y se ha repetido por varios, de que las rentas del actual mes de febrero se hallan empeñadas en 91 millones de reales. Pero no estrañeza sino asombro causa al leer la rectificacion que vamos á hacer de la anterior noticia. No á 91 sino á mas de 93 ascienden los vencimientos de la deuda flotante que cumplen en el mes actual. El *déficit* á fin de febrero en el presupuesto corriente será de 230 millones de rs. y á fin de marzo de 317, pues en este mes vencen pagarés por valor de 87 millones. La situacion, pues, de la Hacienda no puede ser mas crítica, y hé aquí el fundamento de las medidas estraordinarias que proyecta el señor Madoz.

—La comision parlamentaria encargada de la informacion sobre los actos de que pueda ser responsable la Reina madre pasó ayer al presidente del Consejo de ministros una comunicacion manifestándole que no juzga suficientes las esplicaciones dadas por el gobierno en 9 de enero, acerca de los motivos que presidieron al estrañamiento del Reino y al secuestro de los bienes de aquella señora, hechos que se justificaron en la circular de 27 de agosto invocando los intereses de la nacion y el decoro de la monarquía.»—Dada cuenta de esta comunicacion al Consejo de ministros, parece que decidió anoche contestar á la comision que señale para que le sean franqueados todos los datos y espedientes que crea indispensables á su ilustracion.

—El dictámen emitido por la mayoría de la comision de presupuestos sobre la solicitada emision de títulos de la deuda consolidada para la amortizacion de la deuda flotante, se ha presentado á las Córtes con 21 firmas, de acuerdo con el gobierno y en la forma que anunciamos anticipadamente, es decir, que otorga la emision, faculta al gobierno para que los títulos emitidos puedan servir de garantía á las operaciones de crédito que haga el Tesoro y conviene en que el tipo de la emision se fije por el Consejo de ministros y del Tribunal mayor de cuentas, el comisario régio del Banco y el director general de la Deuda.

—La reunion que ayer dijimos habian tenido en Vergara el dia 7 los diputados de turno de las tres provincias Vascongadas no ha sido promovida por el gobierno ni ha tenido por objeto, segun los datos que se nos han comunicado hoy, el ocuparse de lo que pasa en las Córtes constituyentes. Cuando no faltan personas que recorran el pais Vascongado tratando de soliviantar los ánimos y hacerles temer por la conservacion de sus fueros, los diputados vascongados se han reunido en Vergara para acordar los medios de tranquilizar al pais y prestar apoyo al gobierno sosteniendo el órden público.

—Anoche no hubo consejo presidido por la Reina á pesar de ser viernes. S. M. no pudo por tanto autorizar la lectura del proyecto de ley de instruccion pública que, sin embargo no tardará en presentarse á las Córtes.

—Hoy, á las dos de la tarde, deben haber sido fusilados es Pamplona el sargento, el soldado y un paisano, primeros comprometidos en la conspiracion carlista descubierta recitemente en aquella ciudad. Ayer llegó á noticia del gobierno la sentencia de muerte impuesta á los mismos por el Consejo de guerra, y se ha mandado cumplir atendiendo á la gravedad de las circunstancias y á la necesidad de sostener rigurosamente la disciplina.

—Es auténtico lo que ayer anunciamos en términos de duda sobre que los generales Villareal y Urbistondo habian ofrecido sus servicios activos al gobierno de S. M. para el caso en que resucitaran la guerra civil los carlistas.

—Al obispo de Barcelona se le mandó por el gobierno que saliera para Murcia ó Cartagena; y como llegara á noticia del mismo gobierno que el Sr. Costa y Borrás se habia detenido en Vinaroz se ha espedido una nueva Real órden mandándole cumplir lo que primeramente se le habia preceptuado; y ya ha obedecido.

—La Diputacion provincial de Madrid, en reunion estraordinaria de anteayer, ha dispuesto que se proceda inmediatamente á las operaciones de la quinta; y segun las noticias que tiene el gobierno, este espera que la quinta se llevará feliz, pronta y tranquilamente á cabo en todas las provincias de España.

—Con arreglo á una de las bases del programa interior, bajo el que se constituyó el actual gabinete, al mismo tiempo que se aumenta la fuerza del ejército, se acerca el dia en que quedará organizada la reserva. Redactado ya el plan que ha de presidir á su formacion el general O'Donnell, ministro de la Guerra, está haciendo en él actualmente las últimas enmiendas.

La organizacion de la nueva reserva será casi igual á la de los antiguos batallones de milicias provinciales: una de las mas notables diferencias será el que las planas mayores se compondrán de oficiales veteranos. Estos oficiales se sacarán de los que tengan mejor nota entre los que hoy se hallan de reemplazo. La reserva constará de 80 batallones, pero por

el pronto solo se organizarán cincuenta, dejando la formacion de los otros treinta para 1856 y 1857. Los batallones que se organicen desde luego se formarán con los soldados procedentes de la quinta que acaban de decretar las Córtes. Cada batallon será mandado por un comandante, un segundo comandante, ocho capitanes y ocho tenientes: solo tendrá subtenientes en caso de guerra. Los jefes y oficiales de la reserva disfrutarán de las cuatro quintas partes de sueldo. En la organizacion de los batallones es cosa resuelta que cada distrito tenga una compañia y cada provincia ó division militar importante forme un batallon con las compañias de los distritos mas próximos: se admiten sustitutos, pero vecinos del distrito de la misma compañia. Desde que empiece á organizarse la reserva hasta nueva órden, habrá una asamblea mensual. En caso de guerra, la reserva tomará inmediatamente las armas, pero una vez conseguida la paz volverá á sus distritos.

—En la Bolsa de Madrid de hoy ha habido una completa paralizacion. Temiendo unos y esperando otros, todos los especuladores han permanecido á la espectativa. El consolidado se ha publicado dos veces á 32-25, pero pronto el papel ha subido á 30 y el dinero no ha querido pasar de aquel límite. La diferida se ha ofrecido constantemente á 18-40, pero el dinero no pasaba de 85; á última hora se ha hecho una operacion á 18-37 1/2. Las amortizables no se han tomado en boca. Para las carreteras de agosto ha habido dinero á 60. El cambio sobre Paris y Londres, sigue solicitado á 5-25 y 50-80.

—Hoy ha sido depositado sobre la mesa de la Asamblea el voto particular de la minoría de la comision de presupuestos sobre el proyecto de ley para la amortizacion de la deuda flotante. En este voto se propone la emision de billetes del Tesoro por valor de cien millones de reales, los que se entregarán á los tenedores de deuda flotante no garantida, que disfrutarán 6 p. c. de interés y que se amortizarán á 12—18 y 24 meses con los productos en venta de los bienes eclesiásticos.

—Por despacho telegráfico recibido esta misma tarde en Madrid se sabe que hoy ha sido ejecutada la sentencia de muerte impuesta á los principales comprometidos en la conspiracion descubierta en Pamplona, y que se disfrnta de la mas completa tranquilidad en todo el distrito habiendo causado un saludable terror el escarmiento que se ha ofrecido hoy desgraciadamente á los ojos del pueblo.

—La Junta de comercio de Santander ha devuelto al ministerio de Fomento, afirmativamente despachada la consulta que se le hizo sobre el establecimiento de un Banco de veinte millones de reales de capital en aquella ciudad.

—Las Córtes constituyentes que se abrieron hoy á la hora ordinaria oyeron la lectura de una proposicion de ley del señor Gaminde paraque se averigüe la verdadera procedencia de la deuda flotante. El mismo señor Gaminde anunció una interpelacion sobre la mejora de la clase de artesanos de Madrid.

En seguida se leyeron y aprobaron casi sin oposicion varios dictámenes de la comision de peticiones. Entre ellos merece especial mencion el relativo á la de un eclesiástico llamado Ruiz que se quejaba de estralimitaciones del señor Vicario de Madrid.—El señor Batllés tomó la defensa del peticionario, que segun lo que manifestaron el señor Altuna y el señor ministro de Gracia y Justicia habia sido privado del ministerio parroquial en virtud de espediente canónico, habia desobodecido la Real órden circular que mandaba volver á sus curatos á los eclesiásticos residentes en Madrid, y habia escrito en el *Clamor* contra el celibato y otras prescripciones de disciplina eclesiástica.

El señor Rancés interpeló al gobierno acerca del estado de las negociaciones de España con los Estados Unidos, y el señor ministro de Estado contestó que de los términos en que el gobierno de la Union daba parte al nuestro del relevo de M. Soulé, debia esperarse una solucion satisfactoria; que habiendo entrado este asunto en una nueva faz con la separacion de M. Soulé, el gobierno habia dispuesto proceder á un atento é imparcial estudio de la cuestion, firmemente resuelto á dar una satisfaccion cumplida á los Estados Unidos si hallan justas sus reclamaciones, y que el gobierno tenia motivos para creer que todo se arreglaria satisfactoriamente. Leyéronse en seguida los últimos artículos del proyecto para la cobranza de contribuciones que la comision retiró dias pasados para modificarlos, y fueron aprobados. Continuando la discusion de la base religiosa, se leyó y puso á discusion una enmienda del señor Corradi, en la que despues de hacerse una ligera modificacion en lo que la comision propuso, se añade que los estrangeros podrán ejercer su culto en España. Su autor la apoyó con argumentos poco nuevos, aunque con buenas formas oratorias. Sucesivamente la combatieron á nombre de la comision los señores Lafuente y Olózaga, quienes se vieron repetidas veces interrumpidos por la intolerancia de los campeones de la tolerancia.

El señor Olózaga hizo ver la monstruosa contradiccion de la enmienda que pretendia establecer en la Constitucion para los estrangeros un derecho que negaba á los españoles y se conformó con sustituir á la palabra *opiniones* la de *creencias* y suprimir el adverbio *civilmente*. El señor ministro de Estado tomó la palabra para abogar como la comision por la unidad religiosa «la libertad religiosa, dijo, existe en todas las conciencias ilustradas: pero respecto á su existencia en la masa general del pueblo español, trasládense los que me escuchan al seno de sus familias y consulten á sus madres, sus hermanas ó á sus esposas y ellas les contestarán.» Las palabras del señor Luzuriaga fueron acogidas con repetidos aplausos. Puesta á votacion la enmienda en medio de un silencio palpitante, fué desechada nominalmente por 132 votos contra 115. Acto continuo se leyó el dictámen de la minoría de la comision de presupuestos sobre la emision de títulos para la amortizacion de la deuda flotante y en seguida se levantó la sesion.

—El lúnes se dará al cabo la órden para satisfacer la paga general de enero.

—SS. AA. RR. los duques de Montpensier no han venido ya á la córte segun lo desea S. M. la Reina, porque están esperando la visita del duque de Sajonia Coburgo Gotha, y de los duques de Nemours que deben llegar á Sevilla en todo el mes de febrero. Los duques de Montpensier vendrán, como ya hemos dicho, á Madrid del 15 al 20 de marzo. (C. P.)

—Mañana domingo, segun costumbre, no escribiremos.

Madrid 10 de febrero.

Con satisfaccion anunciamos á nuestros lectores que la Comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de aranceles, está animada de los mejores deseos, y que el Gobierno se ha espresado en el seno de la Comision en el sentido de que nos guardemos el mercado nacional, defendiéndolo de las invasiones libre-cambistas, ó mas bien esclusivistas de la Inglaterra. Es probable no se grave á los azúcares. (H. L.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesion del dia 9 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Pereira recuerda su pregunta sobre la situacion en que se encuentran los jueces y promotores nombrados por las Juntas.

El señor Lasagra aprobó un proyecto de ley para que el gobierno continúe protegiendo la publicacion de la obra titulada *Historia política y natural de la isla de Cuba*, que dicho señor está publicando en París.

Despues de algunas palabras del señor Luzuriaga y de hacer algunas observaciones el señor Begollada, fué tomado en consideracion.

El señor Pereira esplanó su interpelacion anterior, espresando que no deben percibir sueldo alguno los jueces y promotores separados por las Juntas; y que el gobierno debia por de pronto confirmar á todos los nombrados por las mismas.

El señor Aguirre contestó que el gobierno se ocupa de este asunto.

El señor Bertemati dirige una interpelacion al gobierno sobre los abusos que ha cometido el comandante general de Ceuta en materia de elecciones municipales.

Los señores ministros de la Gobernacion y de la Guerra contestaron rebatiendo los cargos del señor Bertemati.

El señor **MONTEMAR**: Mi objeto es hacer presente al señor ministro de la Gobernacion que convendria diese esplicaciones acerca de un derecho de 8 rs. que se exige á todos los portugueses que pasan la frontera.

Esto da lugar á que muchos se retraigan de venir, y los que vienen lo hacen con profundo disgusto al ver que no son considerados del mismo modo que los españoles en Portugal.

Tambien debo decir que era necesario se dejase sin efecto la Real órden de 14 de mayo de 1853, con la cual se ocasionan inmensos perjuicios á los ganaderos que llevan á pastar sus ganados, habiéndose por ello arruinado muchas familias.

El señor **SANTA CRUZ**, ministro de la Gobernacion: En efecto, el ministro actual pidió ese espediente, y vió que se exigia ese derecho á los que venian de Portugal, derecho que no tenian los que iban á dicha nacion. Pero cuando el ministro tomó esa medida los presupuestos estaban presentados á las Córtes, y ya no puede menos de respetar sus atribuciones: pero piensa llevar á la misma comision el pensamiento de suprimir ese derecho, y no dudo que las Córtes en su dia acordarán que deje de exigirse.

El señor **ARIAS URIA**: Deseo preguntar al gobierno, por qué no ha dado señales de agradecimiento á las personas que se han distinguido en la Coruña por sus actos de humanidad durante la invasion del cólera.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: El gobernador ha recomendado á 238 personas, comprendidas en 23 listas, que ha sido necesario examinar. Anoche se resolvió ese espediente, y se concedieron al alcalde primero y á algunos otros la cruz de Comendadores de Isabel la Católica. Tambien fueron propuestos para esta gracia tres facultativos.

A las hermanas de la Caridad se les ha dado las gracias en nombre de S. M.: lo mismo se ha hecho con las jóvenes acogidas en el Hospicio, que tantos servicios prestaron al lado de la señora condesa de Mina.

El señor RUIZ GOMEZ: Anuncio una interpelacion al gobierno de S. M. sobre los medios con que cuenta para castigar dentro de la ley á cualquier persona que conspire sea cual fuere su dignidad.

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: No puedo contestar en este momento por no hallarse presente todo el gobierno; pero diré que este cuenta con los medios necesarios para sostener el órden público sin salirse para ello de la ley.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Pedimos al Congreso que declare hallarse altamente satisfecho de la inimitable conducta observada por la condesa de Mina, durante la enfermedad del cólera padecido en la Coruña.»

Sin mas debate fué tomada en consideracion, y acto contínuo se aprobó por unanimidad.

Leyóse el dictámen presentado por la comision de presupuestos relativamente al proyecto de ley sometido por el gobierno á la deliberacion de las Córtes, con el fin de que se le autorice para emitir títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100 en cantidad bastante á producir en negociacion 500 millones de reales efectivos, aplicables esclusivamente á estinguir igual suma de la Deuda flotante del Tesoro.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion de las bases.

Se leyó la siguiente enmienda:

«Pedimos á las Córtes que la base segunda de la Constitucion se redacte en esta forma: La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero se tolerará y hará respetar el culto que en forma decorosa se rinda en cualquier otra, sin que pueda ser nadie perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que respete la de los demás y no ofenda á la moral pública.

Palacio de las Córtes constituyentes 15 de enero de 1855. — Cipriano Segundo Montesinos. — Antonio Concha. — Francisco de Paula Montemar. — El marqués del Reino. — Cárlos Godinez de Paz. — F. Serrano Bedoya. — El marqués de Perales.»

En su apoyo dijo

El señor MONTESINOS: La enmienda que he tenido el honor de presentar tiene por objeto dar la mayor claridad á la base presentada por la comision en favor de la tolerancia religiosa. Yo creo que la libertad política no puede existir sin la libertad religiosa, y si grandes ventajas tiene la una para lo sociedad, no son menores las que la otra proporciona. Estoy persuadido de que la comision desea la tolerancia religiosa, mucho mas desde que oí á su digno individuo el señor Heros; pero siento que á pesar de lo que la comision dice en el preámbulo de esta base, al formularla lo haya hecho de una manera incompleta

Yo estoy de acuerdo con la primera parte de la base, que dice: (Lee). Este es un hecho innegable. España es católica y debe mantener el culto de su religion: yo convengo en que el clero español no sea un clero casi mendicante, sino que tenga el decoro que debe tener. Yo no puedo querer que nuestro clero esté mal dotado, porque en mi opinion la carrera eclesiástica debe ser una de las mas difíciles del Estado; yo no puedo querer que un criado de servir se haga sin mas ni mas un sacerdote; deseo que todos los que se dediquen á esta carrera empleen en sus estudios cierto número de años, no pequeño, porque me parece que se debe desterrar esa clase llamada de clérigos de misa y olla, para lo cual es preciso que la carrera eclesiástica sea lucrativa.

Yo quiero sacerdotes ilustrados y dignos; no quiero clérigos que monten á caballo y se pongan al frente de una partida; no quiero clérigos que abusen de su carácter en el tribunal de la penitencia; no quiero clérigos que en la cátedra del Espíritu Santo anatematicen á sus enemigos, y declamen en sentido político: hé aquí las razones que tengo para estar conforme con la primera parte de la base presentada por la comision. Creo que uno de los medios de engrandecer al pais, es la concurrencia que, lo mismo en religion, que en política, que en las ciencias, conduce á la perfeccion.

En cuanto á la segunda parte de la base, no estoy conforme, porque dice la comision: (Lee).

Yo comprendo bien este párrafo sin el adverbio; porque pudiera darse lugar á creer que si no se podia perseguir civilmente, se persiguiese criminalmente ó por los tribunales eclesiásticos.

No hay duda, señores, que el sentimiento religioso ha decaido siempre que ha habido intolerancia, porque se produce el indiferentismo religioso, como lo prueba, entre otras cosas, el número de templos erigidos en las diferentes épocas. ¿Cuántos templos se han construido de medio siglo á esta parte? Ninguno.

En los pueblos donde hay mas intolerancia religiosa, hay menos creencias, muere la fé. Nótese bien que si de la discusion nace la verdad, es preciso que haya tolerancia para encontrar la verdad. Téngase presente, que la Europa entera nos está contemplando, y que formaria muy mala idea de nuestra civilizacion si al hacer la Constitucion de 1855, no consignásemos en ella la libertad religiosa, tanto mas, cuanto que no hay pueblo, por atrasado que esté, donde no se

halle establecida: en la misma Roma, á la vista del Pontífice, tienen su culto los protestantes y sus sinagogas los judíos. Lo mismo sucede en Portugal. ¿Qué efectos ha producido allí la libertad religiosa? ¿Se ha perseguido ni molestado á nadie? No. ¿Y cuáles han sido las consecuencias? Sumamente favorables y beneficiosas para aquella nacion.

Pero supongamos, que segun propone la comision, se permite á los estrangeros que profesen la religion que tengan por conveniente: si solo se permite esto á los estrangeros, podrán tener hijos que siendo españoles, tendrian que renunciar su derecho patrio ó hallarse espuestos á persecuciones de que solo podrian librarse los estrangeros. Es preciso, pues, que esto quede bien aclarado. Y ruego á las Córtes se sirvan tomar en consideracion mi enmienda por las razones que dejo manifestadas.

El señor Heros hace una ligera rectificacion.

El señor LAFUENTE: Señores, reclamo ante todo la indulgencia de las Córtes. El Congreso ha visto la parsimonia con que he hecho uso de mi humilde palabra; solo he hablado cuando he tenido necesidad; he dejado pasar muchas alusiones personales, y todo lo he hecho por no embarazar la discusion, y por desconfianza en mis ningunas facultades oratorias.

Acostumbrado á espresar mis pensamientos con la pluma y no con la palabra, me encuentro embarazado cuando me veo en la precision de hablar: pero digo que reclamo la indulgencia de las Córtes, porque tengo que estenderme mucho en esta materia. (Murmullos.)

Si las Córtes no quieren oirme, espresaré mis opiniones de otra manera; pero quiero que se sepa. Si hoy no me alcanza el tiempo, no tengo inconveniente en reservar lo que tengo que decir para otro dia; pero tengo que esplicar la posicion singular y estraña en que se encuentra la comision de bases, con las diferentes interpretaciones que se dan á mis palabras. Es una cosa maravillosa que de tal manera se hayan prestado unas palabras tan sencillas á tan encontradas versiones.

Al oir los primeros discursos de los señores que han presentado enmiendas, no parece sino que la comision quiere restablecer la intolerancia religiosa, y volver á traer la Inquisicion á España. Hasta ahora la mayor parte de las enmiendas presentadas á la base, todas son en sentido de pedir mas latitud de la que la comision propone; solo hay una en sentido mas restrictivo. Pues bien, señores, cuando á los autores de las enmiendas les parece que se establece la intolerancia religiosa, y están viendo otra vez el establecimiento de la Inquisicion, los prelados españoles están dirigiendo continuamente esposiciones á las Córtes, quejándose de la gran latitud que, á su entender, propone la comision en materias de tolerancia religiosa.

Contestaré primeramente al señor Montesinos despues á los obispos, y diré luego lo que se propone y se ha propuesto la comision, y en qué se funda su dictámen.

El señor Montesinos, uno de los autores de la enmienda en que se pide á las Córtes que se permita en España la tolerancia completa y absoluta de todos los cultos, ha fundado principalmente su discurso en que la concurrencia en materia de religion, como en materia de industria y otras muchas, conduce á la perfeccion. Yo siento, señores, que una persona tan ilustrada como su señoría haya puesto en paragon la religion con la industria. (Murmullos.) Voy á probar que la ha puesto en parangon. Ha dicho que la concurrencia, en industria como en religion, conduce á la perfeccion; que los debates y las discusiones en materia de religion conducen al esclarecimiento de la verdad. Ni uno ni otro es exacto; no puede serlo relativamente á la religion católica que profesamos todos los españoles. El señor Montesinos busca en la concurrencia el esclarecimiento de la verdad; es decir, que para su señoría parece que todavía no hay verdad (Muchos murmullos.)

El señor PRESIDENTE: ¿Se quiere predicar la tolerancia, y no la tenemos con nuestros compañeros?

El señor LAFUENTE: Señores, veo con cierto placer que los abogados de la tolerancia de cultos son muy intolerantes.

La discusion, ha dicho el señor Montesinos, conduce á la perfeccion; la perfeccion en materia de religion es la verdad; luego si se busca la perfeccion por medio de la discusion, lo que se busca es la verdad. Dice el señor Montesinos que es efecto producido por la profesion de una sola creencia esa falta que hoy se nota de monumentos artísticos y religiosos, que hacian nuestros mayores cuando habia guerra en España, en materias religiosas.

Ni su señoría ni yo queremos que vuelvan aquellos tiempos. Yo, por mi parte, prefiero tener paz y no construir mas monumentos nuevos, que volver á aquel desgraciado tiempo de guerra y desolacion. Quede sentado que la comision no propone esa intolerancia que algunos quieren suponer.

Ahora toca contestar á algunas de las esposiciones de los señores obispos que han venido á las Córtes, y que la comision ha tenido que contar con ellos. En primer lugar, los ilustres prelados que representan han equivocado las intenciones y el pensamiento de la comision, cuando han atribuido á sus palabras un objeto que no tienen. Estos señores dan á entender que la comision se ha propuesto, bajo palabras embozadas, proponer la libertad de cultos en España. Todas sus representaciones están escritas en el mismo sentido. El señor arzobispo de Santiago dice entre otras cosas: «Yo ignoro cuál ha podido ser la intencion de la comision al redactar la base segunda; pero sino ha sido tratar de establecer la libertad de cultos, pudiera acaso interpretarse que era esa su aspiracion.» Hé aquí las diferentes versiones que se dan al dictámen de la comision.

Ahora me propongo demostrar que la comision no ha propuesto ni mas ni menos de lo que

debia proponer. Pienso demostrar que á la unidad religiosa debe la nacion española ser nacion independiente, grande y libre. Conquistada por los visogodos la nacion española, estuvo mucho tiempo habitada por dos pueblos distintos, los conquistados y los conquistadores; poco á poco estos dos pueblos fueron uniéndose; pero esta union no se verificó del todo hasta que se declaró que la religion del pais era la católica. Entonces se reunieron esos dos pueblos para formar una nacion, y hé aquí cómo la unidad religiosa fué la que hizo que la España fuera una verdadera nacion. Entonces fué cuando empezó tambien á ser libre, y cuando la Iglesia española se hizo una Iglesia tal, con su poder propio, sin tener necesidad de pedir permiso para nombrar sus obispos á la corte de Roma.

Pues bien, señores, se estiende la conquista, y Alfonso se atreve á seguir á los árabes á Castilla, pudiéndose decir de él que siguió, venció y volvió: y al volver ¿qué hizo? Toma el nombre de Alfonso el Casto. Con este nombre estendió mas sus conquistas, y al tornar á Leon se trajo artistas árabes que encerró, haciéndolos labrar una cruz de plata afiligranada salpicada de piedras preciosas, y cuando estuvo concluida la mostró al pueblo, y aquellas gentes sencillas la apellidaron la cruz de los ángeles, habiendo levantado en el mismo sitio donde la mostró por primera vez una ermita que despues ha sido la Basílica de Oviedo. De manera, que antes que para los hombres, procuraban fabricar los templos donde se celebrasen los misterios de la religion.

El señor PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, no puede su señoría continuar sino se proroga la sesion, y se va á hacer la pregunta.

Habiéndose preguntado si se prorogaria la sesion, así se acordó.

El señor LAFUENTE: En fin, señores, sin interrupcion el catolicismo ha seguido la historia de la independencia de la libertad nacional. ¿Qué signo desplegó Alfonso el IV, qué signo se enarboló en las Navas de Tolosa, qué signo se enarboló en la torre de Córdoba y en la Giralda de Sevilla? Solo la cruz.

A la unidad religiosa, pues, se debe todo lo que de grande tenemos en nuestra historia; con esa unidad religiosa llegaron Castilla y Aragon á un grado de libertad á que todavia no han llegado los pueblos modernos, pues como los fueros de la nobleza aragonesa y castellana, yo no conozco nada en ninguna nacion moderna: la valentía con que trataban las Córtes de Castilla y Aragon á sus reyes era tal, que le decian las Córtes de Castilla al rey que moderase los gastos de su mesa, y que procurara porque los que se sentaban á ella no se regalaran tanto á sus espensas. Los nobles tenian hasta el privilegio de separarse del rey é ir á pelear con sus enemigos, teniendo entre tanto el monarca que mantener á su familia. En Aragon era mas ámplia todavía esta regalia, pues que ademas de los derechos del comun, tenian el privilegio de la union, que era la sublevacion autorizada. ¿Y cuando sucedia esto? Cuando el catolicismo estaba en todo su desarrollo.

Se habla de la union de los reinos de Aragon y de Castilla, y nada se dice de los motivos que la ocasionaron. Si su union se verificó y si no hubo inconvenientes en esto, como en otras cosas, es porque una misma creencia dominaba en los dos reinos. Por manera, que la fé católica, como dije al principio, influyó en todas nuestras cosas, pudiendo decirse ciertamente que al principio religioso debemos la adquisicion de un nuevo mundo.

Todo el mundo sabe que Colon, rechazado como visionario por varios reyes de Europa, vino á España como un pobre peregrino, y en lo mas ardiente de la guerra de Granada, cuando doña Isabel no tenia medios pecuniarios por mas que fuesen buenas sus intenciones. Despues, como era imposible que las teorías de Colon estuviesen al alcance de una señora, por despejado que fuese su talento, nunca podian impulsarla lo bastante; pero hubo uno que la indicó que si era cierto lo que aquel hombre decia, tendria grandes regiones donde se podria infundir las luces del Evangelio, y desde entonces no vaciló la reina, y dijo las célebres palabras de que «hasta empeñaria para ello las joyas de su corona.» Todo esto es histórico. Despues, cuando Colon puso el pié en el Nuevo Mundo, lo primero que hizo fué dar gracias á Dios, poniendo nombres cristianos á las islas que encontró. De modo, señores, que el descubrimiento del Nuevo Mundo es debido á la religion.

A las ventajas reconocidas de la religion en la civilizacion y engrandecimiento de nuestra España, se oponen los males que atrajo, y entre ellos el establecimiento de la Inquisicion.

Aquí, señores, debo desvanecer algunas equivocaciones que respecto al establecimiento de esta institucion he visto bastante generalizada. Mucho antes de que la establecieran los reyes católicos, habia jesuitas en España, y diré tambien que antes que esto aconteciera en nuestro pais, se habia establecido en Francia, Italia y Alemania, en cuyos paises hizo millares de víctimas.

Su establecimiento data desde la época de Gregorio IX, que profesaba el principio del dominio universal, y que pretendió que España fuese suya como patrimonio que era de San Pedro, segun decia. Mas tarde, cuando se reunieron los grandes en el Carpio con Alonso, hermano de Enrique IV, á quien iban á elevar al trono, le pidieron entre otras cosas que estableciera un tribunal que persiguiera á los judíos. Así, señores, cuando Isabel I subió al trono era deseo general el establecimiento de ese tribunal.

Los reyes católicos anduvieron remisos en concederlo, especialmente la reina, á quien fué necesario que su confesor y aquellas personas de mas autoridad para ella y con quien se consultaba en los negocios graves, intercedieran con insistencia; parecia que preveia las resultas de aquel odioso tribunal. ¿Cuál fué el principal motivo porque el pueblo queria se estableciera?

El odio á los judíos. Este odio era tan profundo, que todos los dias habia motines contra ellos, donde mataban muchos. Las causas de este odio eran antiguas. Esa raza contribuyó mucho á la conquista de nuestra España por los árabes, ayudándoles con todas sus fuerzas, pues se vió repetidas veces que al entrar estos en una poblacion se encontraban á aquellos armados. Ademas, los judíos prosperaban, exentos como estaban de ir á la guerra y por su caracter mercantil, llegando á apoderarse de todas las riquezas de la nacion. Tambien el exorbitante interés que llevaban en los préstamos no fué lo que menos contribuyó á acarrearse ese odio. Fué tan grande ese interés, que las Córtes de Valladolid lo fijaron solo en 75 por 100, interés que pareció moderado. Decian esas Córtes. (Lee.)

A pocos dias se sublevó el pueblo de Toledo, y se asesinó hasta en los templos al pueblo hebreo. Despues se quiso protegerle concediéndole algunos privilegios; pero no se pudo prescindir de imponerles cierto distintivo para que se diferenciaran de los cristianos. Pedro de Castilla los protegió; pero luego los persiguió su hermano Enrique II. La reina Catalina estableció un ordenamiento, disponiendo vivieran aislados, prohibiéndoles ejercer oficios mecánicos, y casi les redujo á la miseria. Algun tanto vinieron á respirar con D. Juan II, y á poco sucedieron los disturbios de muchas poblaciones de España contra ellos, y no pudo resistirse aquel espíritu de los pueblos.

El motivo de la espulsion de los judíos en 1492, fué el edicto de entonces, y de que se acaba-ra con los que en España habian quedado; por supuesto que el edicto fué ilegal, porque los judíos tenian derecho á ser protegidos, porque habian cooperado con sus esfuerzos y con sus riquezas al triunfo de Granada: mas á poco tiempo se vino á conocer que en ellos radicaban las artes, el comercio y la industria en España, y sin embargo, salieron de ella con mucho contento del resto de sus habitantes.

Ahora se hace una esposicion por algunos judíos alemanes, y esta esposicion se ha pasado á la comision: en ella piden los alemanes que se revoque el edicto de los reyes católicos, y se les abran las puertas de España.

Señores, si el deseo de unos cuantos judíos alemanes, representados por uno, que ni aun tiene la circunstancia de que su apellido se conozca; si esta sola representacion hubiera de ser causa para abrir las puertas á cuantos quisieran venir de todas partes, entonces cualquiera otra esposicion seria bastante para que unas Córtes adoptasen cualquier medida trascendental.

Señores, algunos habrán leido los cuadros de fé, y se habrán estremecido con solo leerlos. Yo por mi deber de historiador de mi patria, he tenido que ir á buscarlos en los archivos: yo que he visto las firmas y las rúbricas de los inquisidores, y que he tocado con mis manos objetos de aquella época, dejo á la consideracion de los diputados hasta qué punto me habré estremecido. Antes que ver reproducidos semejantes hechos, preferiria perecer y que perecieran mis objetos mas queridos.

He visto la descripcion de aquellas escenas, y me parecia tener delante á las víctimas con sus sacos amarillos y sus corozas, contrastando con el lujo de los reyes, princesas, damas y caballeros que asistian á estos espectáculos. Yo creia, señores, que los historiadores exageraban sobre este punto; pero he visto por mí mismo que no han exagerado respecto á las persecuciones de la Inquisicion, porque esta ni aun respetaba á los Santos. San Francisco de Borja, San Ignacio, San Juan de la Cruz y Santa Teresa, fueron tambien perseguidos por la Inquisicion. Se dice que la España era solamente intolerante, y acaso Felipe II, de quien tanto se ha hablado, fuera el menos intolerante. Francisco I de Francia encendió casi tantas hogueras como Felipe II contra los protestantes. Enrique VIII de Inglaterra se sometió á todo por los amores impúdicos de una mujer, y llevó á las hogueras mas de setenta mil víctimas.

¿Qué hizo Isabel de Inglaterra despues de haber hecho apurar todas las formas del sufrimiento á la desgraciada María Estuard?

No quiero molestar mas al Congreso. (Nó, nó).

El señor PRESIDENTE: Se puede preguntar si se prorogará nuevamente la sesion hasta que se tome ó nó en consideracion la enmienda.

Hecha la pregunta se acuerda una nueva próroga.

El señor LAFUENTE (continuando): Seré muy breve, porque veo la impaciencia del Congreso. ¿Qué es lo que ahora se pretende, señores? Que se rompa de repente y sin que nadie lo pida con la tradicion, con nuestras costumbres y con nuestros hábitos. Dice Montesquieu, que cuando una nacion está contenta con la religion que tiene, es una imprudencia proponerla otra. Yo creo, señores, que se puede producir un gran conflicto con la mejor intencion. La tolerancia religiosa, segun la definicion de los mejores publicistas, lleva consigo la proteccion hacia los cultos que pueda haber en una nacion: pero, segun se vé, los que piden tolerancia no se contentan con ella, sino que quieren aun mas: quieren la libertad de cultos, y la comision cree que España no se halla hoy en el caso de que pueda establecerse.

Cuando se discuta el dictámen de la comision, me reservo tratar mas á fondo esta cuestion; hoy solo me he limitado á fijar estos antecedentes, añadiendo que el cristianismo no se ha opuesto nunca al desarrollo de la libertad, y por lo tanto creo que debe conservarse la unidad católica en España.

Despues de rectificar ligeramente el señor Montesinos, se lee de nuevo la enmienda, que dice así:

«Pedimos á las Córtes que la base 2.ª de la Constitucion se redacte en la forma siguiente: *La nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan*

los españoles. Pero se tolerará y hará respetar el culto que en forma decorosa se rinda á cualquiera otra, sin que pueda ser nadie perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que respecte la de los demas, y no ofenda la moral pública. Palacio de las Córtes constituyentes 15 de enero de 1855.=Cipriano Segundo Montesinos.=Antonio Concha.=Francisco de Paula Montemar.=El marqués del Reino.=Cárlos Godinez de Paz.=Ambrosio Gonzalez.=Fernando Vicent.»

Preguntado si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuera nominal, y resultó desechada por 103 votos contra 99, en esta forma:

Señores que dijeron *nó*:

Huelves.=Marqués de la Vega Armijo.=Luzuriaga.=O'Donnell.=Aguirre.=Santa Cruz (don Francisco).=Luxán.=Sancho.=Heros.=Rios Rosas.=Olózaga (don Salustiano).=Lassala.=Lafuente.=Baron de Salillas.=Cánovas.=Yañez (don Manuel).=Alfaro.=Cuervo.=Ros.=Mollinedo.=Leon Medina.=Oliver.=Iranzo.=Garcia (don Sebastian).=Collado.=Miguel Romero.=Echagüe.=Montero.=Coello.=Fuentes.=Marqués de Corbera.=Avedillo.=Santana.=Puig.=Monzon.=Mariategui.=Udaeta.=Zorrilla.=Campos.=Moyano.=Marqués de Perales.=Villalobos.=Arenal.=Serrano Dominguez.=Messina.=Cantero.=Fuente Andrés.=Cuenca.=Yañez (don Matías).=Blanco.=Castro.=Cantalapiedra.=Ovejero.=Larua.=Zorrilla.=Dulce.=Macrohon.=Reus.=Angulo.=Valdés.=Echevarria.=Lara.=Miranda. Garcia (don Vicente).=Llamazares.=Rodriguez (don Vicente).=Roda.=Duque de Sevillano.=Gomez de la Serna.=Alonso Martinez.=Gallego.=Mendez Vigo.=Osorio y Pardo.=Arias.=Gaston.=Yañez (don Ignacio).=Concha (don Manuel).=Bastida.=Conde de Hust.=Ramirez Arellano.=Sanchez del Arco.=Peña.=Iñarra.=Echarri.=Jaen (don Tomás).=Pardo Osorio.=Macia.=Rivero Cidraque.=Altuna.=Olano.=Duque de Abrantes.=Osorio (don Ramon).=Nocedal.=Sanz.=Tamarit.=Norato.=Sagasta.=Alvarez Borbolla.=Marqués de Oviedo.=Carrera.=Frias.=Camacho.=Sr. Presidente.

Señores que dijeron *sí*:

Calvo Asencio.=Gonzalez de la Vega.=Lopez Grado.=Codorniu.=Calatrava.=Martin.=Avecilla (don Pablo).=Gonzalez (don Ambrosio).=Montesinos.=Montemar.=Gurrea.=Falcon.=Herrero.=Forgas.=Navarro Zamorano.=Zafra.=Nicolau.=Vargas.=Ruiz Gomez.=Gutierrez de Ceballos.=Vazquez Bugueiro.=Patiño.=Somoza (don Ramon).=Marugan.=Amado.=Romeo.=Galvez Cañero.=Aguilar.=Corradi.=Carballo.=Egozcue.=Climent.=Ugarte.=Perez (don Ramon).=Gil Virseda.=Concha (don Antonio).=Gomez de la Mata.=Marqués del Reino.=Llano.=Godinez de Paz.=Laberon.=Secane.=Figuerola.=Alcalá Zamora.=Poyan.=Alonso Cordero.=Moreno Barrera.=Ribot.=Degollada.=Pomés.—Codina.=Bayarri (don Pascual).=Arriaga.=Bueno.=Alfonso.=Villar.=Batllés.=Salvá.=Portilla.=Hacha.=Vicent.=Torre (don Juan de la).=Masadas.=Franco.=Collantes.=Sandoval.=Centurion.=Mascarós.=Calvet.=Labrador.=Suris.=Gaminde.=Guzman y Manrique.=Rivero.=Sanchez Silva.=Martinez (don Juan).=Erraiz.=Ferriol.=Bertemati.=Caruana.=Jimenez.=Moncasi.=Gutierrez de Solana.=Marteli.=Garcia Ruiz.=Garrido.=Navarro (don Alonso).=Rosique.=Escalante.=Vera.=Muñoz Diaz.=Sorní.=Torre (don Cárlos).=Madoz (don Fernando).=Orense.=Ferrer y Garcés.=Ruiz Pons.=Fernandez Cid.=Garcia Lopez.

Se leyó una comunicacion del señor ministro de Hacienda, adhiriéndose al voto de la mayoría en la votacion de ayer.

Se leyó tambien el dictámen nuevamente redactado para la abolicion de contratas para el cobro de contribuciones.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los mismos asuntos de hoy, y á primera hora los dictámenes sobre reeleccion de los señores Alonso y Pinilla.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

Paris 11 de febrero.—La Bolsa ha estado cerrada por ser domingo.

Lóndres 10 de febrero.—Consolidados 91 1/8. Fondos españoles: 3 por 100 al contado á 36 3/4, diferido 18, bonos del comité 4 5/8, deuda pasiva 4 1/8.

Paris 11 de febrero.

El viernes por la mañana se embarcaron en Lion en los vapores del Ródano, con direccion á Crimea, un ayudante de campo del general de la Mámora y cierto número de oficiales piamonteses, llegados la víspera de Turin.

—La agencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

Trieste 10 de febrero.—Las noticias de Alejandría alcanzan hasta el 5 de este mes. El virey de Egipto ha abolido los derechos percibidos hasta aquí en todas las aduanas, menos en la de Suez.—SS. AA. RR. el duque y la duquesa de Brabante han llegado á Alejandría.—Los partes de Damasco de fecha 25 de enero, anuncian que los kurdos han tomado Zacka y asesinado á la poblacion.—El bajá de Bagdad hacia los mayores esfuerzos para reprimir la revolucion.—El correo de Bombay alcanza hasta el 16 de enero.—Los árabes han sido batidos por los persas, y los embajadores del imperio de los birmanes, enviados al gobernador general de las Indias, han vuelto á partir, despues de haber vanamente pedido la restitucion de Pegú, conquistada por los ingleses.»

«*Turquia* 11 *de febrero*.—S. A. R. el duque de Génova murió ayer tarde, á la edad de 32 años.

—En la correspondencia *Lejolivet* se leen los partes siguientes:

«*Marsella* 10 *de febrero*.—El *Carmel* trae las siguientes noticias de Constantinopla del 1.° de febrero. M. Bourrée, ex-cónsul en Siria, ha salido para la Persia encargado de ponerse de acuerdo con el embajador inglés para instar al Shah á que envie tropas á Asia contra los rusos.—El palacio de la embajada rusa en Constantinopla ha sido convertido en hospital para los aliados franceses.—Varios chambelanes de la Puerta han sido destituidos por estar mezclados en intrigas políticas.—Ha sido preso M. Pericles, abogado griego, como autor de un folleto dirigido contra el embajador austríaco M. de Bruck. El 30 salieron para Eupatoria 1500 turcos; pronto les seguirán 2500, y asi sucesivamente hasta completar la cifra de 60,000 hombres.—Tiende á desaparecer en Asia el tifus.—El firman prohibiendo la venta de los esclavos ha producido descontento en Circasia.—Los rusos han penetrado en el Khanato de Khiva.»

—Leemos en el *Morning-Chronicle*: «Noticias de Constantinopla de 1.° de febrero, dicen que la reciente actitud de la Persia ha causado alguna ansiedad. Dícese que la Francia y la Inglaterra le han enviado un ultimatum.»

—En el *Globe* se lee el parte siguiente: «La division rusa que acampaba en las cercanías de Eupatoria se ha visto obligada á retirarse por carecer de agua. Desde los últimos hielos se ha carecido de agua en Perekop, pero abundan los víveres. El gran duque Miguel va mejor. El príncipe Menchikoff sufre de las heridas que recibió en 1828.»

—Leemos en la *Patria*: «Al anochecer de ayer sucumbió el hermano único del rey de Cerdeña, cuyo estado inspiraba hace tiempo sérias inquietudes. Fernando María Alberto Amado Filiberto Vicente, duque de Génova, nació en 15 de noviembre de 1822, y habia cumplido por consiguiente 32 años. Casó el 30 de abril de 1850 con una princesa de Sajonia, Maria Isabel Maximiliana, hija segunda del príncipe Juan, quien sucedió el año pasado á su hermano Federico Augusto en el trono de Sajonia.—De este matrimonio nacieron dos hijos: Margarita Maria Teresa Juana, nacida el 20 de noviembre de 1851, y Tomás Alberto Victor de Saboya, que nació en 1854.—La princesa Isabel, viuda del duque de Génova, tiene ahora 25 años.—En el corto espacio de un mes, el rey de Cerdeña ha visto morir á su madre, á su esposa y á su hermano que tenia dos años menos que él.»

Inglaterra.—En virtud de haber quedado sujeto á reeleccion, como miembro de la Cámara de los comunes, ha dirigido lord Palmerston una circular á los electores de Tiverton, solicitando que le dén una prueba mas de su confianza eligiéndole de nuevo para representarles en el Parlamento.

—La opinion general en Lóndres es de que el nuevo gabinete va á tomar las medidas mas enérgicas contra los intereses del gobierno ruso y de sus súbditos. En el número de estas medidas se cita la prohibicion de toda clase de relaciones comerciales ó postales entre la Inglaterra y la Rusia, la de negociar letras de cambio sobre San Petersburgo, y probablemente la del transporte, en puertos ingleses, de mercancías rusas por buques nentrales.

Montpellier 13 *de febrero.*

Parte telegráfico eléctrico particular.

Paris 12 *de f brero, á las ocho de la mañana.*

«El *Monitor* de esta mañana publica los nombramientos siguientes:

El abate de la Bouillerie, vicario general honorario de Paris, ha sido nombrado obispo de Carcasona.

El abate Sergent, vicario general de Nevers, ha sido nombrado obispo de Quimper.

—El *Morning Chronicle* anuncia que el príncipe Stirbey ha reunido al Divan de Valaquia, para que vote una suma estraordinaria á fin de ayudar al Sultan á sostener la guerra.

—El *Sun* publica el parte siguiente, fechado el sábado:

«La division rusa que estaba en los alrededores de Eupatoria se ha retirado por falta de agua. Los rusos se preparan para atacar las posiciones de los aliados en todos los puntos.—El Sultan está indispuesto.»

—El *Morning Post* dice: «En caso de que fracasen las negociaciones de Viena, el Emperador Napoleon tomará el mando del ejército de la Europa central.»

E. R.—ELIAS JEPUS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 22.